



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INFLUENCIA
EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANCHIS - SICUANI, 2019”**

TESIS

PRESENTADA POR:

JULIO CESAR CALLO CASTELO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2021



DEDICATORIA

A Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud, fuerza para lograr mis objetivos y metas trazados, además de su infinita bondad y amor.

A mis padres, quienes me inculcaron valores, por entregarme su gran amor y apoyo incondicional a lo largo de toda mi formación académica seres que siempre están y estarán por siempre en mis pensamientos y mi corazón.

A mis hermanos, docentes, compañeros de estudio, amigos y a todos aquellos que han contribuido directa e indirectamente a la realización de este trabajo de investigación



AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional del Altiplano en especial a la Escuela Profesional de Ciencias Contables cuna de mi formación profesional, donde me inculcaron conocimientos amplios, valores éticos y morales para mi adecuado desempeño en el campo laboral.

A mi asesor de tesis por el apoyo constante y hacer posible este trabajo de investigación. En forma particular y especial a los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, quienes nos guiaron por el camino del estudio y nos inculcaron conocimientos, principios y valores



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.3.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	18
1.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	18
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	19



1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 20

CAPÍTULO II

REVISION DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 21

2.2. MARCO TEÓRICO..... 25

2.2.1. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO..... 25

2.2.2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS..... 27

2.2.3. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 28

2.2.4. PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES PÚBLICAS 31

2.2.5. ACTUACIONES PREPARATORIAS..... 32

2.2.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 39

2.2.7. EJECUCIÓN CONTRACTUAL..... 45

2.3. MARCO CONCEPTUAL..... 46

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO 51

3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO 51

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO 52

3.3.1. POBLACIÓN 52

3.3.2. MUESTRA..... 52

3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 53

3.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN..... 54

3.6. DISEÑO ESTADÍSTICO 54



3.7. ANÁLISIS DE RESULTADOS	55
3.7.1. ENCUESTA	55
3.7.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL	55
3.8. VARIABLES	55

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS	58
4.2. DISCUSIÓN	85
V. CONCLUSIONES.....	89
VI. RECOMENDACIONES	89
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
ANEXOS.....	97

TEMA: Ley de contrataciones del Estado

ÁREA: Gestión Pública

FECHA DE SUSTENTACIÓN 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Planificación de requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del Plan Operativo Institucional.....	59
Figura 2: Publicación oportuna del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al plazo indicado en la Ley de Contrataciones en el SEACE.....	61
Figura 3: Otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos y convocar a un procedimiento de selección.	62
Figura 4: Presentación por parte del comité de selección, los procedimientos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC.....	64
Figura 5: Modificaciones del PAC genera retrasos en el proceso de la adquisición o contratación de bienes y servicios.....	65
Figura 6: Las cotizaciones, el valor referencial, el resumen ejecutivo se encuentran adecuadamente elaborados como lo exige la Ley de Contrataciones.	67
Figura 7: Difusión de las convocatorias para los procedimientos de selección para obtención la mayor participación de postores.....	74
Figura 8: Evaluación de propuestas técnicas y otorgamiento de la buena pro al mejor postor.....	76
Figura 9: Realización en los plazos acordados la suscripción del contrato con el postor ganador de la buena pro.	77
Figura 10: Seguimiento y cumplimiento de los contratos según los plazos establecidos y condiciones pactadas con relación entre las partes interesadas.	79



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Planificación de requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del Plan Operativo Institucional.....	59
Tabla 2: Publicación del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al plazo indicado en la Ley de Contrataciones en el SEACE.....	60
Tabla 3: Otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos y convocar a un proceso de selección para la adquisición y contratación de bienes y servicios.....	62
Tabla 4: Presentación por parte del comité de selección los procedimientos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC.....	63
Tabla 5: Modificaciones del PAC que genera retrasos en el proceso de adquisición o contratación de bienes y servicios.....	65
Tabla 6: Elaboración de las cotizaciones, el valor referencial y el resumen ejecutivo de acuerdo a lo que exige la Ley de Contrataciones.....	66
Tabla 7: Especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios...	68
Tabla 8: Resultado de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, periodo 2019.	70
Tabla 9: Valor adjudicado respecto al valor referencial para los procedimientos de selección del periodo 2019.....	71
Tabla 10: Análisis y situación de los expedientes de contratación en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, periodo 2019.....	72
Tabla 11: Difusión de las convocatorias para los procedimientos de selección para la obtención de la mayor participación de postores idóneos	74
Tabla 12: Evaluación de las propuestas técnicas y otorgamiento de la buena pro al mejor postor que asegura la mejor calidad, precio y plazos establecidos en su propuesta técnica y económica	75
Tabla 13: Realización en los plazos acordados la suscripción del contrato con el postor ganador de la buena pro, verificando el cumplimiento de las garantías y otras condiciones previstas en las bases	77



Tabla 14: Seguimiento y cumplimiento de los contratos según los plazos establecidos y condiciones pactadas con relación entre las partes interesadas 79



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

- (EETT)** : Especificaciones Técnicas
- (LCE)** : Ley de Contrataciones del Estado
- (OEC)** : Órgano Encargado de Contrataciones
- (OSCE)** : Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado
- (PAC)** : Plan Anual de Contrataciones
- (POI)** : Plan Operativo Institucional
- (PIA)** : Presupuesto Institucional de Apertura
- (RNP)** : Registro Nacional de Proveedores
- (SEACE)** : Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- (TDR)** : Términos de Referencia



RESUMEN

El informe de investigación titulado “Ley de contrataciones del Estado y su influencia en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019”; tiene como objetivo general determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani en el periodo 2019. Para obtener resultados satisfactorios, se utilizó el método cuantitativo de carácter deductivo - descriptivo, de alcance correlacional, cuyo diseño de investigación es no experimental, de tipo transversal. La población objetivo estuvo dada por un total de 306 trabajadores que laboran en la Municipalidad Provincial de Canchis, la muestra estuvo dada por un total de 11 trabajadores pertenecientes a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para la recopilación de información se utilizó la técnica de encuestas y análisis documental. Arribándose a las siguientes conclusiones: Primera: Se presentan deficiencias desde la planificación en el POI, también la deficiente elaboración de las EETT y TDR, asimismo en ocasiones no se prevé la disponibilidad presupuestal con su valor referencial para el siguiente ejercicio, así como la inoportuna difusión del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE. Segunda: los procedimientos de adquisición y contrataciones públicas se realizan de manera deficiente, se evidencia desde los resultados de los procedimientos de selección donde solo 91 procedimientos de selección fueron adjudicados que representa el 78%, cabe indicar que 21 procedimientos entre bienes y servicios quedaron desiertos que representa el 18%. Asimismo 5 procesos fueron cancelados que representa el 4%.

Palabras clave: adquisición, contrataciones públicas, procedimientos de selección.



ABSTRACT

The research report entitled "Law of State Procurement and its influence on the processes of contracting goods and services in the Provincial Municipality of Canchis - Sicuani, 2019"; Its general objective is to determine the influence of the State Contracting Law in the processes of contracting goods and services in the Provincial Municipality of Canchis - Sicuani in the period 2019. To obtain satisfactory results, the quantitative deductive method was used - descriptive, correlational in scope, whose research design is non-experimental, cross-sectional. The target population was given by a total of 306 workers who work in the Provincial Municipality of Canchis, the sample was given by a total of 11 workers belonging to the Sub-Management Office of Logistics and General Services, for the collection of information was used the technique of surveys and documentary analysis. Arriving at the following conclusions: First: There are deficiencies from the planning in the POI, also the deficient preparation of the EETT and TDR, also on occasions the budget availability with its reference value for the following year is not foreseen, as well as the untimely dissemination of the Annual Contracting Plan in SEACE. Second: procurement and public contracting procedures are carried out poorly, it is evident from the results of the selection procedures where only 91 selection procedures were awarded, which represents 78%, it should be noted that 21 procedures between goods and services were deserted which represents 18%. Likewise, 5 processes were canceled, which represents 4%.

Keywords: acquisition, public contracting, selection procedures.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Para (Carhuapoma, 2015), en su estudio dice que el proceso de contrataciones durante los últimos años ha venido adquiriendo mayor importancia en los diferentes países incluyendo en el Perú, a causa de una serie de deficiencias producidas durante las contrataciones de bienes y servicios al no aplicarse adecuadamente la Ley de Contrataciones del Estado.

Las adquisiciones que se realizan son de acuerdo al plan operativo institucional, dirigidas a corto plazo y de acuerdo al presupuesto institucional de apertura, programadas adecuadamente a obtener una óptima gestión.

Actualmente las entidades del sector público, a fin de proveerse de bienes y servicios, se encuentran obligadas a llevar a cabo los procesos de contratación pública de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Dichas normas tienen por finalidad garantizar que las entidades públicas que satisfagan sus requerimientos de bienes y servicios en las mejores o más ventajosas condiciones, ya sea a través de menores precios, mejor calidad y con plazos oportunos, es decir, un proceso de contratación eficiente, cabe destacar que los funcionarios y servidores de dichas entidades interfieren en la contratación de bienes y servicios, transgreden el marco legal de las contrataciones del Estado, generando contrataciones irregulares de bienes y servicios, las cuales se ven reflejadas por la inejecución de los respectivos procedimientos de selección que limitan la participación plural de postores aminorando transparencia al procedimiento de selección.

La Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani no es ajeno como entidad pública sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, realiza las adquisiciones conforme



a ley, dentro de su estructura orgánica y funcional cuenta con una Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cual se encarga directamente de realizar adquisiciones también es responsable de la formulación y programación del plan anual de contrataciones.

El presente trabajo de investigación está dividido en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Se expone la problemática de los procesos de contratación, en ese sentido se formula el planteamiento del problema, antecedentes de investigación y los objetivos de la investigación.
- Capítulo II: Se da a conocer los antecedentes de trabajos realizados de otras universidades; que permitió dar sustento al presente trabajo de investigación asimismo se desarrolla el marco teórico como conceptos y definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, el marco conceptual facilitara al lector, entender los conceptos más utilizados y formulación de las hipótesis de investigación.
- Capítulo III: Se determina la metodología de la investigación; donde se menciona los métodos utilizados, población de estudio, tamaño de la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- Capítulo IV: Se presentó la exposición y el análisis de los resultados mediante tablas, los que fueron analizados, discutidos y comparados para llegar a las conclusiones y recomendaciones finales.
- Finalmente se dan a conocer las conclusiones y las recomendaciones.



1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente las entidades del sector público, a fin de proveerse de bienes y servicios, se encuentran obligadas a llevar a cabo los procesos de contratación pública de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Dichas normas tienen por finalidad garantizar que las entidades públicas que satisfagan sus requerimientos de bienes y servicios en las mejores o más ventajosas condiciones, ya sea a través de menores precios, mejor calidad y con plazos oportunos, es decir, un proceso de contratación eficiente; cabe destacar que los funcionarios y servidores de dichas entidades interfieren en la contratación de bienes y servicios, transgreden el marco legal de las contrataciones del Estado, generando contrataciones irregulares de bienes y servicios, las cuales se ven reflejadas por la inejecución de los respectivos procedimientos de selección que limitan la participación plural de postores aminorando transparencia al procedimiento de selección.

En el marco legal de las contrataciones se tiene previsto las directrices que deben seguir las instituciones al momento de realizar sus compras de bienes y servicios, por lo que su incumplimiento conllevaría a responsabilizar a las personas que intervengan en las contrataciones del Estado. Según el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 donde señala que las personas que intervienen en los procesos de contratación, con independencia del régimen jurídico que los vincule con estas, son responsables de llevar a cabo la realización de las contrataciones de manera eficiente, minimizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados. Sin embargo; a pesar de las modificatorias realizadas al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por parte del Decreto Legislativo N° 1341, cuya vigencia se dio el 3 de abril del 2017, aún se encuentran casos donde se cometen irregularidades que afectan la transparencia en las



contrataciones del Estado, deficiencias que se incrementan y se hacen más visibles en la fase de la ejecución contractual, las cuales originan la comisión de actos irregulares por parte de los órganos encargados, incremento de los montos para la ejecución de las obras, ejecuciones parciales o deficientes de las obras entre otros; que generalmente son relacionados con la corrupción que es una de las modalidades más usadas por funcionarios del Estado, por que consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común; que se sirven de su poder para buscar obtener ganancias indebidas en colusión con privados en las diferentes instancias del gobierno por su parte Mujica (2005), coincide con la anterior conceptualización y define a la corrupción como el abuso de una función pública o privada para obtener beneficios privados y excluyentes, sin que estos sean necesariamente monetarios. La corrupción es tratada como una falla en el sistema de derecho en donde individuos actúan fuera de la legalidad. Por su parte Cartier-Bresson y Talahide citados en Mujica (2005), asumen a la corrupción como un fenómeno que involucra el interés económico e individual por lo que su solución radica en leyes más drásticas, incentivos mayores para no delinquir y, sobre todo, el fortalecimiento de la burocracia.

La Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani no es ajeno a estas irregularidades; en cuanto al uso del plan anual de contrataciones en donde no se cumplen con los requerimientos establecidos en el PAC, así también hay problemas en el uso de recursos económicos, la aplicación de las contrataciones del Estado y por todos estos motivos no se cumplen las normas de la Ley de Contrataciones del Estado. Razón por la cual los procesos de contratación de bienes y servicios en la actualidad son demasiado lentos, se adquieren bienes de baja calidad, intervienen



funcionarios y servidores inadecuados, procesos direccionados a un determinado proveedor o una marca, deficiente regulación de la norma. Estos problemas no hacen posible que haya una buena administración y gestión en la municipalidad; la misma que reclama al Estado mayor celeridad, mayor grado de eficiencia en el desarrollo de estos. Si esta situación continúa sin medidas de solución, no habrá una buena gestión en la municipalidad y por ende no se logrará un buen desarrollo económico, social y político. Para ello es importante estudiar la Ley de Contrataciones del Estado y su Influencia en los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019 para el logro de las metas y objetivos de la institución. También se hace necesario proponer lineamientos para contribuir mediante la Ley de Contrataciones del Estado en el mejoramiento en la adquisición de bienes y servicios en la municipalidad; para que finalmente se puedan tomar decisiones que coadyuven a mejorar la gestión.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera influye la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué manera influye la Ley de Contrataciones del Estado en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani?
- ¿De qué manera influye la Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis -



Sicuani?

- ¿Cómo la Ley de Contrataciones del Estado contribuirá al mejoramiento en la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani?

1.3.HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

El incumplimiento de la Ley de contrataciones del Estado influye negativamente en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019.

1.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La deficiente aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado influye negativamente en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.
- La deficiente aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado influye negativamente en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación busca determinar el grado de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los procesos de contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, periodo 2019; debido al incumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia de la mencionada Ley, la misma que genera contratiempos al momento de la contratación de bienes y servicios, lo cual afecta directamente a la población.

Al determinar el grado de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del



Estado, se logrará cumplir con los procesos de contrataciones que a través del organismo supervisor de contrataciones del Estado se encarga de promover el cumplimiento de la normativa de contrataciones públicas, y velará por el correcto uso y resguardo de los recursos y bienes del Estado, evitando el deterioro, uso indebido y actos irregulares e identificando las causas que lo generan y mejorar las deficiencias encontradas en los procesos de contrataciones.

Por tanto, la presente investigación permitirá mayor transparencia en los procesos de contrataciones y maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en las adquisiciones de bienes, servicios y consultoría de obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos, garantizando la eficiencia que se presta a la población beneficiaria, para contribuir en la mejora de la gestión de las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

Asimismo, los resultados de la investigación coadyuvan de consulta y orientación a todas las entidades públicas, tanto a las organizaciones distritales, provinciales y entidades del ámbito de la región del Cusco, referente a los procesos de contrataciones teniendo en cuenta en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que influirá en su administración pública.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019.



1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.
- Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.
- Proponer lineamientos para contribuir mediante la Ley de Contrataciones del Estado en el mejoramiento en la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.



CAPÍTULO II

REVISION DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Existen diversos antecedentes respecto a la Ley de Contrataciones del Estado y su influencia en los procesos de contratación de bienes y servicios; de este modo se citan algunos trabajos importantes para el desarrollo del presente trabajo:

Respecto a los actos preparatorios en la Universidad Nacional del Altiplano (Añamuro, 2018), en su estudio encontró; que se realiza de manera ineficiente, respecto a la planificación; se evidencia que las especificaciones técnicas solicitadas por las áreas usuarias no siempre cumplen con los requisitos y normas de la Ley de Contrataciones del Estado; respecto a los requerimientos se evidencia que las áreas usuarias elaboran deficientemente e influyen negativamente en la fase de actos preparatorios; en la Tabla 4, se muestra que muy pocas veces las áreas usuarias elaboran el requerimiento precisando las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes que requiere en un 50%. Además en la Tabla 8, el 43% del OEC señala que muy pocas veces están claramente definidos los requisitos mínimos generando dificultad para realizar cotizaciones para el estudio de mercado, sin embargo en la Tabla 6, se observa que el 43% de los trabajadores indican que debido a la mala formulación de los requerimientos existe demora en la adquisición de bienes.

Respecto a la influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro (Arpi, 2017), en su estudio encontró que surge deficiencias en el cumplimiento del plan anual de contrataciones en el área de abastecimientos por desconocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que



solo el 26% tiene conocimiento sobre el plan anual de contrataciones en tanto que el 74% no conoce el plan anual de contrataciones, esto ocurre debido a que no se cuenta con personal capacitado.

Respecto a las actuaciones preparatorias (Chire, 2020), concluye que la fase de los actos preparatorios es la más vulnerable dentro de las fases de la contratación pública, ya que las formulaciones de los requerimientos por las áreas usuarias dan inicio a esta fase, del 100% de los trabajadores encuestados, el 15% de los trabajadores manifiesta estar totalmente en desacuerdo en si el área usuaria formula de una manera adecuada los requerimientos, el 54% manifiesta estar en desacuerdo, el 8% menciona estar indeciso, el 23% manifiesta estar de acuerdo, un considerable porcentaje considera que los requerimientos no cumplen las formalidades que exige la Ley, ahora con lo que se refiere a los términos de referencia o especificaciones técnicas, el 62% menciona estar en desacuerdo, el 31% manifiesta estar de acuerdo, y un 8% manifiesta totalmente de acuerdo, por lo que el mayor porcentaje de trabajadores encuestados de la OASA manifiesta que estos están elaborados de manera deficiente lo cual obstaculiza realizar un apropiado proceso de adquisiciones y contrataciones.

Respecto al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado (Lima, 2019), concluye que la Universidad Nacional del Altiplano no presenta una implementación en el área de almacén central, tal como se muestra ya que 66,67% de encuestados no conoce dicha Ley; en donde constituye y es muy primordial que el personal tenga conocimiento, no se observan diferencias marcadas entre los periodos 2016 - 2017.

Respecto a los actores involucrados en la fase de actos preparatorios que cuentan con capacidad técnica insuficiente en contrataciones con el Estado (Lima,



2019), en su estudio encontró que el 40% que laboran en el órgano encargado de las contrataciones no son certificados por el OSCE; el 6% no tienen ningún nivel de instrucción y el 9% tienen como nivel de instrucción primaria; el 50% no tienen ningún grado académico; el 53% no tienen ninguna capacitación en materia de contrataciones públicas.

Respecto al proceso de adquisiciones y contrataciones en la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani en el 2018 (Quispe, 2019), concluye que tuvo serias deficiencias en cuanto al incumplimiento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado N°30225, obtuvimos información que se encuentra resumida y consolidada a nivel de toda la muestra en la Tabla 19, producto de ello y de sus fuentes se concluye: Que solo el 62.5% de los requerimientos “Casi siempre” están programados en el PAC en la Tabla 7, los procedimientos de selección no cumplen con el cronograma programado del PAC como se expresa el 50% en Tabla 12, la elaboración de las EETT y TDR de las áreas usuarias son deficientes como lo demuestra el 62.50% en la Tabla 8, no hay un oportuno certificado de crédito presupuestal y tampoco hay una prevención de la disponibilidad presupuestal así lo manifiesta el 50% y el 37.50% respectivamente en las Tablas 9 y 10.

Respecto a la ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios en el cumplimiento de metas presupuestarias en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Mejía, 2016), encontró que el nivel de ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios es deficiente en ambos periodos por lo que no se llegó a ejecutar todos los procesos programados en el PAC, por ende, no se llegó a ejecutar el gasto presupuestal programado asignado a los procesos de contratación, mostrando deficiencias e influyendo negativamente en el cumplimiento de las metas presupuestarias de la entidad.



Respecto a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de selección en la Municipalidad Distrital de Capachica (Turpo, 2018), encontró que la falta de conocimiento y capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, situación que influye negativamente en los procesos de selección de bienes y servicios generando una demora en la adquisición de bienes y servicios y por ende en el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad. Ya que en el periodo 2014 de total de 61 procesos de selección 10 (17%) fueron declarados desiertos, 2 (4%) procesos nulos y 2 (4%) fueron cancelados; de la misma manera en el periodo 2015; de un total de 74 procesos de selección 12 (16%) fueron declarados desiertos, 5 (7%) fueron declarados nulos y 3 (4%) fueron cancelados.

Respecto al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Orurillo (Gutiérrez, 2019), demostró que es incompleta ya que, al preguntarse sobre las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, los trabajadores de la municipalidad de la unidad de abastecimiento en el año 2016 se pudieron apreciar que el 50% desconoce y aplica las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado. En cuanto al año 2017 el 50% de los trabajadores desconoce y no aplica las modificaciones de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y el 50% conoce y no lo aplica correctamente.

Respecto a la eficiencia de los actos preparatorios en la Municipalidad Provincial de Piura (Carhuapoma, 2015), encontró que se realizan de manera ineficientes, ya que se evidencian en la oficina de planificación que las especificaciones técnicas solicitadas por las áreas usuarias no siempre cumplen con los requisitos y normas de la Ley de Contrataciones del Estado, además la entrega del cuadro de necesidades generalmente no se da en las fechas indicadas; respecto a



los requerimiento no todos los procesos se encuentran incluidos en el PAC inicial, debido precisamente a la entrega del cuadro necesidades.

Respecto al grado de eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de selección y contrataciones en la Municipalidad Provincial de Huamachuco (Vera, 2016), encontró que existe una adecuada aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento debido a que el 53% de los trabajadores consideran estar en desacuerdo con la posibilidad de participar en los procesos de selección y contratación; asimismo el 44% de los trabajadores responden que casi nunca el OSCE cumple con la supervisión en la aplicación de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, situación que influye desfavorablemente en la ejecución de los diferentes tipos de procesos de selección y sistemas de contrataciones de bienes y servicios.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

2.2.1.1. OBJETO Y FINALIDAD

El Decreto Legislativo tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento.

El Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del sistema nacional de abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. (Decreto Legislativo N° 1439, 2018)



2.2.1.2.PRINCIPIOS

Según (Decreto Legislativo N° 1439, 2018) el sistema nacional de abastecimiento se rige por los siguientes principios:

1. **Economía:** Consiste en una gestión desarrollada aplicando criterios de simplicidad, ahorro en el uso de bienes, servicios y obras, empleo razonable de los recursos públicos y maximización del valor por dinero.
2. **Eficacia:** Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos.
3. **Eficiencia:** Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.
4. **Oportunidad:** Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para el cumplimiento de sus funciones y actividades.
5. **Predictibilidad:** Consiste en la realización de procedimientos y la elaboración de información con la finalidad de generar confianza y certidumbre en las decisiones de los actores a través del empleo de criterios uniformes y objetivos en el desarrollo de las actividades del sistema.



6. Racionalidad: Consiste en una gestión desarrollada mediante el empleo de métodos y procedimientos lógicos que permitan optimizar el empleo eficiente de los fondos públicos.
7. Sostenibilidad ambiental, social y económica: Consiste en una gestión basada en el desarrollo sostenible en la cadena de abastecimiento público, respetando el medio ambiente y el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos.
8. Transparencia: Consiste en que las entidades del sector público proporcionan información clara y coherente con el fin que las actividades del abastecimiento sean comprendidos por todos los actores que participan del sistema nacional de abastecimiento, garantizando que la información que contienen sea pública, accesible, confiable y oportuna, en base a la aplicación de instrumentos y herramientas para el registro y seguimiento integral del sistema.

2.2.2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Los objetivos fundamentales del sistema de abastecimientos, son los siguientes:

- Promover la gestión de almacenes con eficiencia, eficacia y economía.
- Asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimientos de bienes y servicios en la administración pública.
- Optimizar los recursos y actividades a través de una buena adquisición y distribución de bienes.



- Control del inventario y reducción de los bienes no productivos (bienes obsoletos, deteriorados, etc.).
- Procesamiento más rápido y con mayor exactitud de los grandes volúmenes de bienes y suministros.
- Entrega tiempo y garantía de mejor nivel de servicio.
- Monitorización del almacén y de las actividades, así como el flujo de recursos.

2.2.3. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225

Según la (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014), tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Según (Valdez, 2013), afirma que la Ley de Contrataciones del Estado contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

2.2.3.1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Los procedimientos de contrataciones son regulados por principios de carácter interpretativo para su aplicación que sirven como parámetros para los responsables de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones así como también para los que ejercen el control posterior se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros



principios generales de derecho público. Artículo 72° de la (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014)

a) Libertad de concurrencia

Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato

Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) Transparencia

Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.



d) Publicidad

El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

e) Competencia

Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

g) Vigencia Tecnológica

Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de



adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

h) Sostenibilidad ambiental y social

En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

i) Equidad

Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

j) Integridad

La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

2.2.4. PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los procesos de contratación estatal tienen tres fases claramente diferenciadas y representan la secuencia que deben seguir todas las entidades cuando requieren la colaboración de terceros para el cumplimiento de sus funciones. Cada una de ellas es importante en la contratación, solo será eficiente un proceso que haya respetado lo previsto en las respectivas etapas. (Zambrano, 2009)



Son organizados por la entidad como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación. Mediante convenio una entidad puede encargar a otra entidad actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección. (Ley N^a 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014)

El proceso de contratación se inicia con la definición del requerimiento, el cual surge a raíz de una necesidad de la entidad, y se concreta a través de una solicitud formal dirigida por el área usuaria al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. El requerimiento debe contener las EETT o TDR. (Resolución N^o423-2013-OSCE/PRE, 2013)

Las contrataciones públicas son el principal instrumento que tiene el gobierno para el cumplimiento de sus objetivos y para ello requiere de un sistema de contrataciones del sector público (que en adelante llamaremos simplemente sistema de contrataciones) que convierta eficientemente el presupuesto aportado por todos los ciudadanos en bienes, servicios y obras para la comunidad. (Plan estratégico de contrataciones públicas del Estado Peruano, 2009).

2.2.5. ACTUACIONES PREPARATORIAS

Se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual es remitido al órgano encargado de las contrataciones, a fin de que realice de ser el caso la actualización del valor referencial, si es así se efectúa la indagación de mercado.

Posterior a identificar el valor referencial, se aprueba el expediente de contrataciones y se designa al comité especial, a fin de que se elabore las bases administrativas y la remitan para su aprobación.



2.2.5.1. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

Formulación del PAC

Según la (Ley N^a 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014), a partir del primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, sobre la base del proyecto de plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Según la (Resolución N^o 014-2019-OSCE/CD, 2019), establece que “Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces”

Contenido y Aprobación del PAC

Contenido:

- Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el ejercicio.
- Los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades mediante compras corporativas o encargo del procedimiento de selección.



- Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, aquellos declarados desiertos, y aquellos que fueron declarados nulos de oficio por defectos o vicios en los actos preparatorios, siempre que persista la necesidad y se cuente con el presupuesto respectivo.
- Y otros indicados en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Aprobación:

El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

El titular de la entidad o funcionario delegado aprueba el PAC a los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019)

Modificación:

Según la (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019), “Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como el OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Publicación

Según la (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019), establece que el “Plan anual de contrataciones” estipula la obligatoriedad de su



cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad registrará y publicará en el SEACE la información sobre su plan anual de contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley y su reglamento.

2.2.5.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES

Según (Vizcarra, 2017), el expediente de contratación debe incluir toda la documentación de las operaciones realizadas, desde la elaboración del requerimiento hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato, incorporando las discrepancias del proceso de selección y las modificaciones del proceso de ejecución.

En concordancia con la dirección técnico normativa del OSCE, mediante (Opinión N° 058 - 2009 - OSCE/CD, 2009), señala que “El expediente de contratación contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, incluyéndose las etapas y acciones en donde no interviene el órgano encargado de las contrataciones de la entidad”.

2.2.5.3. CONTENIDO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El OEC es responsable de llevar el expediente y debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas.

Las demás dependencias de la entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de



controversias, entre otros.

Según la (Ley N^o 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014), el expediente archivado que contiene la documentación, facilita la revisión y seguimiento a fines de supervisión y evaluación, ya que permite observar el flujo del expediente de contratación del proceso de compras desde el requerimiento inicial efectuado por el área usuaria, las dificultades en las operaciones, y la solución de irregularidades, hasta el cumplimiento del contrato.

a) Requerimiento del área usuaria

Es preciso referir que, conforme al artículo 29^o del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Debe formularse buscando acceso en condiciones de igualdad en el proceso de contratación sin crear obstáculos que perjudiquen la competencia.

b) Indagación de mercado

Sobre la base del requerimiento tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información:



- a. Existencia de pluralidad de marcas o postores
- b. Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro.
- c. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado al sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, 2018)

c) Valor Estimado

El artículo 32° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344- 2018-EF), establece que “Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

d) Valor referencial

De acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Ley, para la determinación del valor referencial, el órgano encargado de las contrataciones en el caso de bienes y servicios realizará un estudio de mercado, con la finalidad de que el monto asignado refleje la situación



real del mercado, siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el procedimiento de selección a convocarse.

En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

El numeral 11.2 del artículo 11° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las cotizaciones obtenidas como una de las fuentes para realizar el estudio de mercado, deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación se refiere a que las mismas provengan de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades vinculadas al objeto de la contratación, esto es la provisión de bienes, servicios u obras iguales o similares al objeto de la contratación.

e) Disponibilidad presupuestal

Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. La disponibilidad presupuestal solicitada, a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, deberá señalar la fuente de financiamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley, para



convocar un procedimiento de selección es requisito, bajo sanción de nulidad, contar con la “Certificación de crédito presupuestario” conforme a las disposiciones previstas según determinados supuestos.

2.2.5.4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En la etapa inicial, el expediente de contratación debe ser aprobado por el funcionario competente para ello. La normativa utiliza el término competente debido a que al interior de una entidad pública es posible que el titular de la entidad, quien es el funcionario al que la Ley le ha otorgado, en principio, todas las competencias y facultades en materia de contratación pública, delegue en otro funcionario dicha competencia, la aprobación del expediente. (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014)

2.2.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección como un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o de hechos administrativos que tienen por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios u obras. (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014)

El proceso de selección es una fase dentro del proceso de contratación que tiene como finalidad que la entidad seleccione a la persona natural o jurídica que presente la mejor propuesta para satisfacción de sus necesidades. Para ello deberá seguirse el procedimiento establecido en la normativa sobre contratación pública. (Vizcardo, Sifuentes, & Macchiavello)

Los procesos de selección están concebidos para que las entidades del



Estado obtengan las mejores condiciones para la satisfacción de sus necesidades (calidad, cantidad, precio, plazos) en salvaguarda del interés común, lo que a su vez impacta en la economía, dado el rol consumidor del Estado. (Prudencio, 2011)

Según la (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019), “Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como el OEC de la entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el reglamento y las normas de organización interna de la entidad”.

2.2.6.1. TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La normativa de la (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2014) ha previsto los siguientes procedimientos de selección:

- a) **Licitación Pública:** Se convoca para la contratación de bienes y obras, según los márgenes que precise la ley de presupuesto del sector público.
- b) **Concurso Público:** Se convoca para la contratación de servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras, según los márgenes que precise la ley de presupuesto del sector público.
- c) **Adjudicación Simplificada:** Se convoca para la contratación de bienes, servicios en general y obras, según los márgenes que precise la ley de presupuesto del sector público.



- d) Subasta Inversa Electrónica:** Se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de bienes y servicios comunes.
- e) Selección de Consultores Individuales:** Se destinará para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, según los márgenes que precise la ley de presupuesto del sector público.
- f) Comparación de Precios:** Se utiliza para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante.
- g) Contratación Directa:** La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones establecidas.

2.2.6.2. ETAPAS DE PROCESO DE SELECCIÓN

a) Convocatoria

La convocatoria es el acto unilateral de la entidad mediante el cual llama o invita, según sea el caso, a determinados proveedores para que participen en un proceso de selección.

La convocatoria de todos los procedimientos de selección se realizará a través del SEACE. Al realizar el registro de la convocatoria, deberá registrarse las bases y el resumen ejecutivo. (Álvarez & Álvarez, 2016).

Según la (Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, 2019), establece que “Los procedimientos de selección deben ser convocados a través



del SEACE el mismo día previsto en el cronograma establecido en los documentos del procedimiento de selección aprobados”

b) Registro de participantes

Según el artículo 55° del (D.S. N° 344-2018-EF, 2018), los proveedores que deseen participar en algún procedimiento de selección deben registrarse como participantes, conforme a las reglas de los documentos del procedimiento de selección, debiendo contar para ello con la inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas o recepción de expresiones de interés, según corresponda.

c) Formulación de consultas y observaciones

El participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas a su vez con claridad.

El plazo para que el comité de selección absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no puede exceder de los 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases. Artículo 72° del (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)



d) Absolución consultas, observaciones e integración de las bases

El pliego absolutorio mediante el cual se absolverán las consultas y observaciones formuladas con la fundamentación correspondiente, deberá ser publicado a través del SEACE, así como a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso. (Álvarez & Álvarez , 2016)

e) Presentación de propuestas

De manera previa, debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53° del reglamento, en concordancia con los artículos 59° y 62° del reglamento, para los procedimientos de licitación y concurso público los postores presentan sus ofertas en acto público, en presencia del notario o juez de paz según corresponda. Por su parte, en el caso de la adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras, el numeral 4 del artículo 67° del reglamento establece que la presentación de ofertas y apertura de sobres puede realizarse en acto privado o en acto público. (OPINIÓN N° 206-2017/DTN)

f) Evaluación de propuestas

Respecto a la etapa de “Evaluación”, debe precisarse que esta tiene por objeto asignar el puntaje a las ofertas según los factores de evaluación enunciados en las bases para determinar cuál de ellas tiene el mejor puntaje, y establecer el orden de prelación de las mismas. Previo a la evaluación, el comité de selección debe determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y términos de referencia



especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (Artículo 54° del reglamento)

g) Calificación de propuestas.

Según el artículo 82° del (D.S. N° 344-2018-EF, 2018), la etapa de “Calificación” corresponde al momento en que la entidad verifica si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que requiere contratar.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

h) Otorgamiento de la Buena Pro

La buena pro constituye el resultado favorable a una de las propuestas técnicas y económicas presentado por los postores dentro de proceso de selección, la que finalmente se denomina propuesta ganadora. (Álvarez & Álvarez , 2016)

i) Consentimiento de la Buena Pro

Existen dos (2) supuestos para que se lleve a cabo el consentimiento de la buena pro, los cuales son:

1. En el caso en el que se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento se realizará de la siguiente forma:



- Licitaciones públicas, concursos públicos: ocho (8) días hábiles desde la notificación de su otorgamiento.
- En el caso de adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales y comparación de precios: cinco (5) días hábiles.
- En el caso de subasta inversa electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública o concurso público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento

2. Si se hubiera presentado una sola oferta, el consentimiento se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.
(Artículo 43° del reglamento)

El artículo 119° del reglamento establece que el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro; y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la entidad debe suscribir el contrato o notificar la orden de compra o servicio, según corresponda, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos.

2.2.7. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Inicia con la suscripción del contrato y concluye con el pago final del



servicio o por la entrega total de los bienes, en esta fase se tiene que cumplir con lo señalado en los términos de referencia, bases integradas, propuestas y contrato suscrito.

El contrato deberá celebrarse por escrito y se ajustará a la proforma incluida en los documentos de procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la entidad durante el mismo. Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) garantías, b) solución de controversias y c) resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

ÁREA USUARIA

Dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (Resolución N°423-2013-OSCE/PRE, 2013)

BASES

Documento del procedimiento de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la entidad para la preparación y ejecución del contrato. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)

BIENES

Son objetos que requiere una entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y sus fines. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)



BUENA PRO

Acto administrativo mediante el cual se determina al proveedor que obtuvo el mayor puntaje total y se le declara ganador del proceso de selección. (Portal de Transparencia Estándar, 2020)

COMITÉ DE SELECCIÓN

Es un órgano colegiado, compuesto por tres titulares y tres suplentes, que actúa en forma autónoma y solidaria. Se encarga de llevar a cabo el procedimiento de selección hasta su culminación, siendo obligatorio en caso de licitaciones públicas, concursos públicos, selección de consultores individuales y adjudicaciones simplificadas de consultoría de obras. La entidad puede designar un comité de selección, en caso de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada para bienes y servicios y consultoría en general, cuando lo considere pertinente. (Perú Compras, 2020)

CONTRATACIÓN

Es la acción que debe realizar la entidad para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante. (Contraloría General de la República, 2020)

CONTRATO

Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y su reglamento. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)



CONTRATISTA

El proveedor que celebra un contrato con una entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y su reglamento. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)

CONVOCATORIA

La convocatoria es el acto unilateral de la entidad mediante el cual llama o invita, según sea el caso, a determinados proveedores para que participen en un proceso de selección. En la normativa vigente se establece la información que deberá contener la convocatoria de todo proceso de selección. Asimismo, que se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE. (Contraloría General de la República, 2020)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones. (Resolución N°423-2013-OSCE/PRE, 2013)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento. (Contraloría General de la República, 2020)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tienen por



objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios o la ejecución de una obra. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)

PROVEEDOR

La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras. (Contraloría General de la República, 2020)

REQUERIMIENTO

Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)

SERVICIO

La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es la descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la entidad debe suministrar información básica, con el objetivo de facilitar a



los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas. (D.S. N° 344-2018-EF, 2018)

VALOR ESTIMADO

Es el monto estimado de la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general que determina el tipo de procedimiento de selección y la asignación de los recursos presupuestales. (Perú Compras, 2020)



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La presente investigación se realiza en la Municipalidad Provincial de Canchis, departamento del Cusco.

La Provincia de Canchis, está ubicada en la parte alta de la cuenca del río Vilcanota, en el departamento del Cusco, abarcando una superficie de 3,999.27 Km². y se encuentra en las siguientes coordenadas: Latitud sur: 14°30' y 14°56'; longitud oeste: 71°24' y 71°39'.

El distrito de Sicuani es uno de los ocho distritos de la provincia de Canchis, ubicada en el departamento del Cusco, bajo la administración del Gobierno Regional del Cusco. Está situada a 118 Km al sur este de la capital departamental. Esta ciudad, es la segunda de mayor importancia en el Cusco. Se ubica dentro de la provincia de Canchis de la cual es capital desde el 29 de agosto de 1834. Sicuani se encuentra en el distrito del mismo nombre y cuenta con 21 comunidades campesinas.

3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El periodo de duración del presente trabajo de investigación corresponde a la realización de la tesis de pregrado y a la obtención del título correspondiente. La realización del periodo de investigación se realizó en el año 2019, a contar desde el 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

El trabajo de investigación se realizó en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, del departamento del Cusco, para lo cual se obtuvo datos de los trabajadores que laboraban en dicha municipalidad, específicamente a los trabajadores de la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del periodo 2019.



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1. POBLACIÓN

Para el presente trabajo de investigación, la población de estudio estuvo constituida por 306 trabajadores que laboran en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, de los cuales 143 trabajadores pertenecen D.L 1057, 108 trabajadores pertenecen al D.L. 276 y 55 trabajadores pertenecen al D.L 728; específicamente los trabajadores de la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, cuya información de estudio corresponde a los procedimientos de adquisición y contrataciones públicas del periodo 2019.

3.3.2. MUESTRA

Se determinó por el muestreo no probabilístico, pues la elección de casos depende del criterio del investigador. Entonces como muestra se aplicó a 11 trabajadores que son especialistas, técnicos y asistentes que trabajan en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales los cuales mencionamos a continuación:

Personal de la Oficina de Sub Gerencia de Logística y servicios generales

- Sub gerente de la Sub Gerencia de Logística y servicios generales
- Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
- Especialista administrativo en contrataciones públicas
- Asistente en contrataciones y adquisiciones
- Técnico de procesos de selección
- Asistente de procesos de selección
- Encargado de cotizaciones
- Asistente de cotizaciones
- Asistente de adquisiciones



- Técnico de programaciones
- Asistente de programación

Asimismo se analizó los expedientes de contratación de la totalidad de los procedimientos de selección programados en el año 2019 que hace un total 117, considerándose de la siguiente manera:

- Adjudicación simplificada 59 expedientes de contratación.
- Comparación de precios 11 expedientes de contratación.
- Subasta inversa electrónica 47 expedientes de contratación.

3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

a) Método descriptivo

Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Se utilizó este método para recolectar información de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani para luego describir lo que se va investigar.

b) Método deductivo

Este método parte de datos generales a datos particulares, con la finalidad de llegar a conclusiones. (Munch & Angeles, 2015)

Este método se utiliza para la formulación de la hipótesis del trabajo de investigación asimismo se utilizó para la elaboración del marco teórico y conceptual de este trabajo de investigación.

c) Método analítico

Este método de investigación consiste en la desmembración de un todo,



descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. (Munch & Angeles, 2015)

Este método nos permitió analizar cada uno de los procedimientos que utiliza la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani en la adquisición y contrataciones públicas.

3.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación de tipo no experimental, según (R. Hernandez et al., 2014) el estudio se realiza sin la manipulación deliberada de las variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.

De enfoque cuantitativo, dado que, se utilizó la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Asimismo la investigación es de alcance correlacional. Según (R. Hernandez et al., 2014), es correlacional porque busca conocer la relación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones solo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables.

3.6. DISEÑO ESTADÍSTICO

Para el procesamiento de datos, se aplicó el paquete estadístico para ciencias sociales IBM SPSS Statistic versión 21, después de la recolección los datos serán ingresados al software previa declaración de variables de acuerdo a los objetivos planteados, el proceso computarizado, de acuerdo al programa previamente elaborado para el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

Tratamiento estadístico.- El cual consiste en la aplicación de las técnicas



para tabular datos y expresar porcentualmente los resultados para su posterior análisis e interpretación.

3.7. ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.7.1. ENCUESTA

Esta técnica ha permitido establecer la situación de las contrataciones y adquisiciones lo cual se realizó mediante una serie de preguntas a las personas del área de estudio para reunir datos y para detectar la opinión pública.

3.7.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL

El análisis documental se basó en la recopilación de información, normas legales, reglamentos, libros, revistas, y datos referentes al tema de investigación y se empleará en la elaboración de un marco teórico referente al tema de investigación.

El análisis e interpretación de datos en el presente trabajo de investigación es descriptiva. La tarea de describir los datos, valores y puntuaciones obtenidos que se han efectuado mediante una distribución de frecuencias con un conjunto de puntuaciones ordenadas en cada uno de los niveles establecidos, estas distribuciones de frecuencias son mostradas en tablas estadísticas para su interpretación.

3.8.VARIABLES

a) Para objetivo general

VI: Ley de Contrataciones del Estado

Indicadores

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF, reglamento de la Ley N° 30225
- TUO de la Ley N° 30225



VD: Procedimientos de contratación de bienes y servicios

Indicadores

- Expedientes de contratación
- Etapas de procesos de selección
- Tipos de procesos de selección

b) Para objetivo específico 1

VI: Ley de Contrataciones del Estado

Indicadores

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF, reglamento de la Ley N° 30225
- TUO de la Ley N° 30225

VD: Planificación y actuaciones preparatorias

Indicadores

- Plan Anual de Contrataciones
- Requerimientos
- Valor estimado
- Certificación de crédito presupuestario

c) Para objetivo específico 2

VI: Ley de Contrataciones del Estado

Indicadores

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF, reglamento de la Ley N° 30225
- TUO de la Ley N° 30225

VD: Procedimientos de selección

Indicadores



- Tipos de procedimientos de selección
- Registro de participantes
- Integración de bases
- Otorgamiento de la buena pro



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se presentan la exposición, análisis e interpretación de los resultados de la investigación realizada producto de la aplicación de métodos y técnicas mencionadas, para confirmar o desconfirmar las hipótesis asumidas en el proyecto de investigación referente a la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani según los objetivos específicos planteados; para ello se incluyen cuadros, gráficos estadísticos y la interpretación de los resultados arribados de conformidad a la información obtenida mediante la aplicación de encuestas y revisión documentaria.

4.1. RESULTADOS

Objetivo 1: Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

Para determinar la situación actual de las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se ha elaborado una encuesta referente al procedimiento de contrataciones, tomando en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF; así mismo dichas encuestas han sido aplicados a un total de 11 personas, entre especialistas, técnicos y asistentes que laboran en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en vista de que dichas personas intervienen en el proceso de adquisiciones y contrataciones, el resultado de la aplicación de encuestas permitió contrastar la hipótesis planteada para el presente objetivo.

Tabla 1: Planificación de requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del Plan Operativo Institucional

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	Nº	%
Encargado de cotizaciones	Nunca	2	18%
Asistente de procesos de selección	Nunca		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	A veces	6	55%
Asistente de contrataciones y adquisiciones	A veces		
Técnico de procesos de selección	A veces		
Asistente de cotizaciones	A veces		
Asistente de programación	A veces		
Sub gerente de Logística y servicios generales	A veces		
Asistente de adquisiciones	Siempre	3	27%
Técnico de programaciones	Siempre		
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

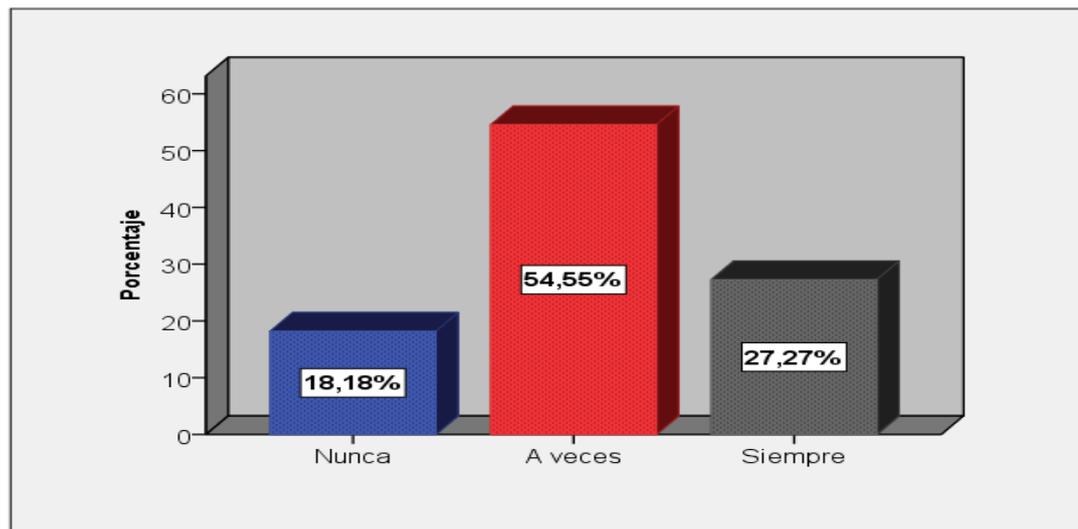


Figura 1: Planificación de requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del Plan Operativo Institucional

FUENTE: Tabla 1

Observando los datos reflejados en la Tabla 1 y Figura 1, de los trabajadores encuestados solo el 27% considera que “Siempre” las oficinas usuarias planifican los requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del plan operativo



institucional.

Según la (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019), establece que “Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”

De los resultados obtenidos se concluye que se da mayormente por responsabilidad de las áreas usuarias que por una mala organización del tiempo o visión clara del plan operativo institucional (POI), no consideran dichos requerimientos por lo que no se dispone en el cuadro de necesidades para el año fiscal siguiente y por ende tampoco en el proyecto del plan anual de contrataciones (PAC) que posteriormente será utilizado para la elaboración del proyecto del presupuesto institucional de apertura (PIA).

Tabla 2: Publicación del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al plazo indicado en la Ley de Contrataciones en el SEACE

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	N°	%
Asistente de contrataciones y adquisiciones	Nunca	3	27%
Asistente de procesos de selección	Nunca		
Asistente de adquisiciones	Nunca		
Técnico de programaciones	A veces	5	45%
Especialista administrativo en contrataciones públicas	A veces		
Técnico de procesos de selección	A veces		
Encargado de cotizaciones	A veces		
Asistente de cotizaciones	A veces		
Asistente de programación	Siempre	3	27%
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Siempre		
Sub gerente de Logística y servicios generales	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

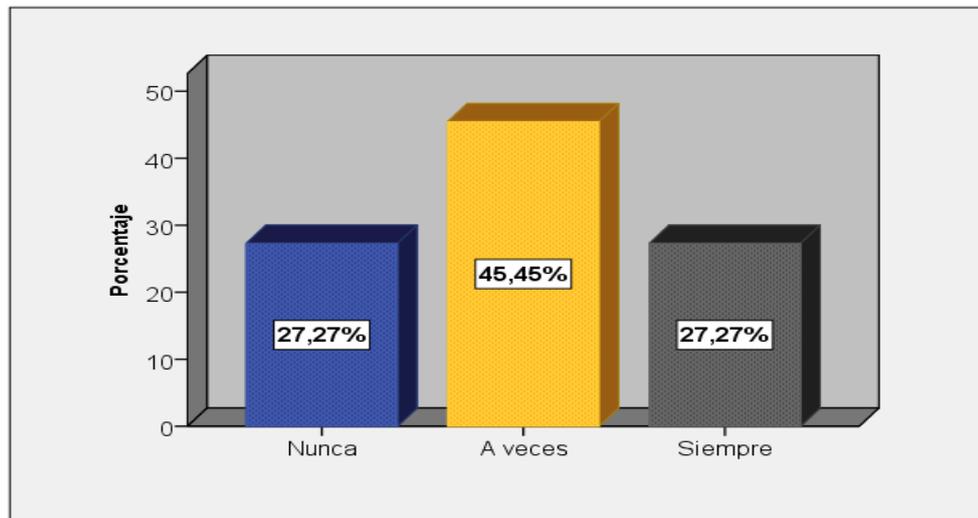


Figura 2: Publicación oportuna del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al plazo indicado en la Ley de Contrataciones en el SEACE.

FUENTE: Tabla 2

De la Tabla 2 y Figura 2, sobre el cumplimiento con los plazos señalados en la publicación del PAC en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) solo el 27% señala que “Siempre” cumplen con los plazos señalados para la presentación en el SEACE.

Según la (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019), establece que el “Plan anual de contrataciones” estipula la obligatoriedad de su cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad registrará y publicará en el SEACE la información sobre su plan anual de contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley y su reglamento.

Por lo tanto es muy importante que se registren y publiquen los procesos de selección para un eficaz seguimiento y monitoreo de las contrataciones y a la misma vez se daría la mayor participación de proveedores. Los trabajadores deben capacitarse en publicación y registro de información en el SEACE.

Tabla 3: Otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos y convocar a un proceso de selección para la adquisición y contratación de bienes y servicios

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	Nº	%
Asistente de cotizaciones	Nunca	2	18%
Asistente de programación	Nunca		
Asistente de adquisiciones	A veces	4	36%
Asistente de procesos de selección	A veces		
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	A veces		
Técnico de programaciones	A veces		
Asistente de contrataciones y adquisiciones	Siempre	5	45%
Sub gerente de Logística y servicios generales	Siempre		
Encargado de cotizaciones	Siempre		
Técnico de procesos de selección	Siempre		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

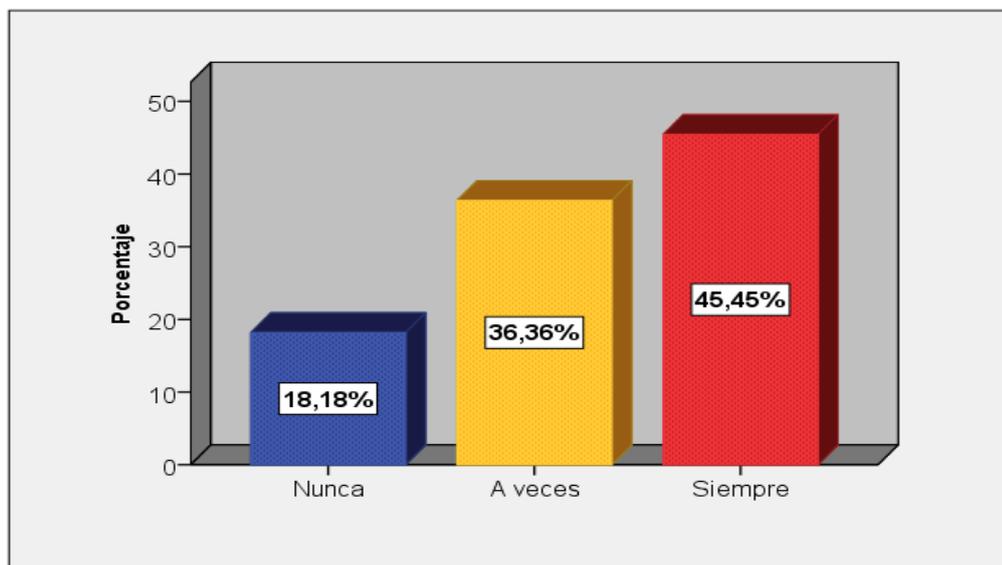


Figura 3: Otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos y convocar a un procedimiento de selección.

FUENTE: Tabla 3

Analizando los resultados obtenidos y reflejados en la Tabla 3 y Figura 3, solo el 45% de los encuestados perciben que “Siempre” se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos aprobados.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley, para convocar un procedimiento de selección es requisito, bajo sanción de nulidad, contar con la “Certificación de crédito presupuestario” conforme a las disposiciones previstas según determinados supuestos.

Conforme a lo anterior, se desprende que la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal son requisitos para convocar los procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad; precisándose que la normativa de contrataciones del Estado dispone la oportunidad en que se deberá contar con dichos documentos. También, el literal a) del referido artículo dispone que la “Certificación de crédito presupuestario” debe mantenerse vigente desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Tabla 4: Presentación por parte del comité de selección los procedimientos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	N°	%
Asistente de cotizaciones	Nunca	2	18%
Asistente de contrataciones y adquisiciones	Nunca		
Asistente de adquisiciones	A veces	5	45%
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	A veces		
Sub gerente de Logística y servicios generales	A veces		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	A veces		
Técnico de procesos de selección	A veces		
Encargado de cotizaciones	Siempre	4	36%
Técnico de programaciones	Siempre		
Asistente de procesos de selección	Siempre		
Asistente de programación	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub gerencia de Logística y Servicios Generales

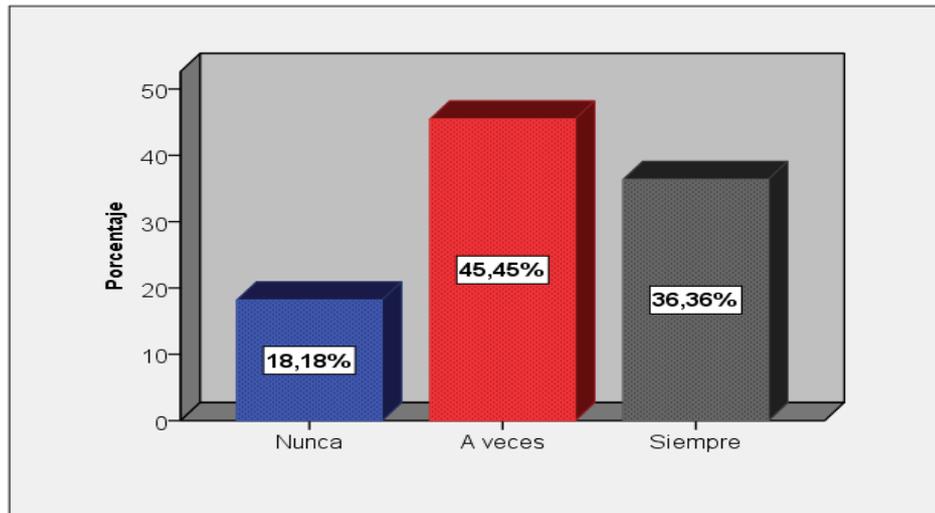


Figura 4: Presentación por parte del comité de selección, los procedimientos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC.

FUENTE: Tabla 4

Analizando los datos observados y reflejados en la Tabla 4 y Figura 4, solo el 36% de los encuestados percibe que “Siempre” el comité de selección, presenta los procesos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC.

Según la (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019), “Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como el OEC de la entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el reglamento y las normas de organización interna de la entidad”.

Por lo que no se está cumpliendo con las disposiciones establecidas de la resolución antes mencionada y también los resultados obtenidos es debido a que los miembros del comité especial no suelen tener conocimientos en la materia a contratar (parte técnica) ni en los procedimientos de selección, debido a que en la mayoría de

casos es el jefe del área usuaria, quien formula su requerimiento y no siempre tiene conocimiento técnico.

Tabla 5: Modificaciones del PAC que genera retrasos en el proceso de adquisición o contratación de bienes y servicios

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	N°	%
Técnico de procesos de selección	Nunca	3	27%
Asistente de programación	Nunca		
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Nunca		
Asistente de adquisiciones	A veces	5	45%
Asistente de contrataciones y adquisiciones	A veces		
Asistente de cotizaciones	A veces		
Sub gerente de Logística y servicios generales	A veces		
Asistente de procesos de selección	A veces		
Técnico de programaciones	Siempre	3	27%
Encargado de cotizaciones	Siempre		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

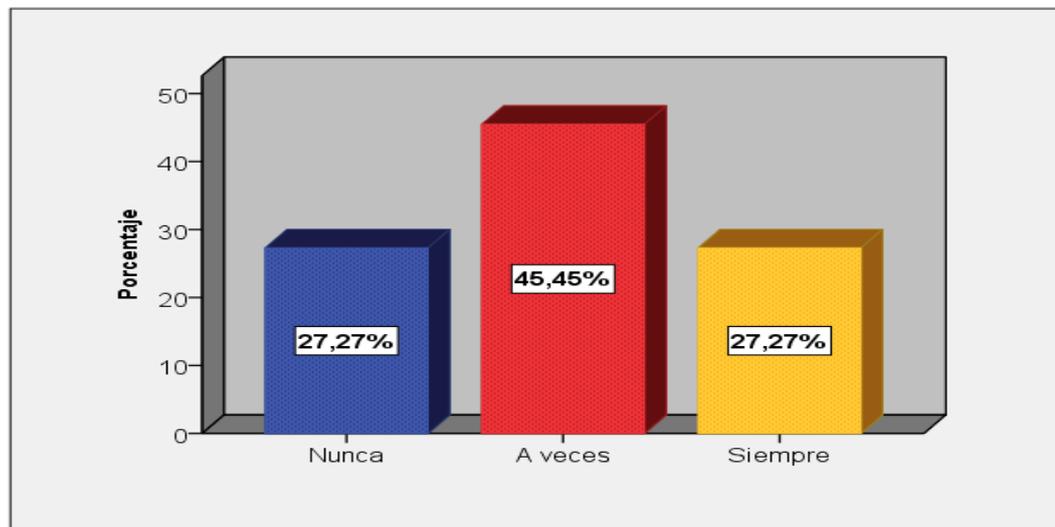


Figura 5: Modificaciones del PAC genera retrasos en el proceso de la adquisición o contratación de bienes y servicios.

FUENTE: Tabla 5

Observando los datos reflejados en la Tabla 5 y Figura 5, solo el 27% de los encuestados considera que “Siempre” las modificaciones del PAC generan retrasos en el proceso de la adquisición o contratación de bienes y servicios.

Según la (Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, 2019), “Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como el OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

En conclusión de los resultados obtenidos, no se está cumpliendo con las disposiciones establecidas en la resolución y las modificaciones del PAC también generan retrasos en el cumplimiento de metas y objetivos.

Tabla 6: Elaboración de las cotizaciones, el valor referencial y el resumen ejecutivo de acuerdo a lo que exige la Ley de Contrataciones

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	N°	%
Asistente de programación	Nunca	3	27%
Técnico de procesos de selección	Nunca		
Técnico de programaciones	Nunca		
Sub gerente de Logística y servicios generales	A veces	3	27%
Asistente de adquisiciones	A veces		
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	A veces		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	Siempre	5	45%
Asistente de contrataciones y adquisiciones	Siempre		
Asistente de cotizaciones	Siempre		
Encargado de cotizaciones	Siempre		
Asistente de procesos de selección	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

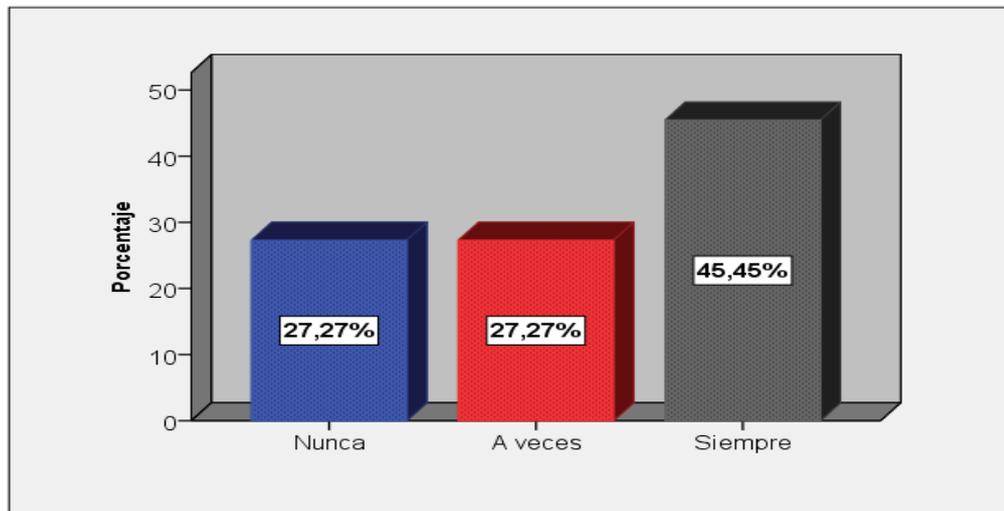


Figura 6: Elaboración de las cotizaciones, el valor referencial y el resumen ejecutivo de acuerdo a lo que exige la Ley de Contrataciones.

FUENTE: Tabla 6

Analizando los datos observados y reflejados en la Tabla 6 y Figura 6, el 27% de los trabajadores percibe que las cotizaciones, el valor referencial, y el resumen ejecutivo “Nunca” se encuentran adecuadamente elaborados como exige la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Ley, para la determinación del valor referencial, el órgano encargado de las contrataciones en el caso de bienes y servicios realizará un estudio de mercado, con la finalidad de que el monto asignado refleje la situación real del mercado, siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el procedimiento de selección a convocarse.

En ese sentido, podemos mencionar que cuando el numeral 11.2 del artículo 11° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las cotizaciones obtenidas como una de las fuentes para realizar el estudio de mercado, deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación se refiere a que las mismas provengan de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades vinculadas al objeto de la contratación, esto es la provisión de bienes, servicios u obras iguales o similares al



objeto de la contratación.

Información de las especificaciones técnicas y términos de referencia de la contratación de bienes y servicios.

Tabla 7: Especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios

Formulación de términos de referencia y especificaciones técnicas	Periodo 2019				Total
	Sí	%	No	%	
Se define en forma clara y precisa aspectos sustanciales del bien o servicio.	89	76%	28	24%	117
Se establecen y señalan la finalidad de la necesidad.	98	84%	19	16%	117
Se incluyen requisitos establecidos según la LCE en los TDR y/o EETT	84	72%	33	28%	117

FUENTE: Expedientes de contratación de la Municipalidad Provincial de Canchis

De la Tabla 7, de la revisión de un total de 117 expedientes de contratación se observa que:

- El 24% no define en forma clara y precisa los aspectos sustanciales del bien o servicio que se requiere contratar.
- El 16% de los expedientes verificados en las especificaciones técnicas y términos de referencia no se establecen ni se señalan la finalidad de la necesidad.
- El 28% de los expedientes verificados no incluyen los requisitos establecidos según la Ley de Contrataciones del Estado en lo que se refiere a las especificaciones técnicas y términos de referencia.

Al respecto las áreas usuarias deben tener en cuenta la Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE “Instructivo para la formulación de EETT para la contratación de bienes y Términos de referencia para la contratación de servicios y consultoría en



general”, ya que permite una mejor formulación de EETT y TDR.

De los resultados obtenidos se concluye que los requerimientos que presentan las áreas usuarias presenta deficiencias debido a que no se define en forma clara y precisa los aspectos sustanciales del bien o servicio que se requiere contratar; además de que no se definen bien la finalidad pública del bien o servicio a contratarse, producto de lo expresado se tiene limitada concurrencia de postores, o que estos no pueden presentar adecuadamente sus propuestas; el cual conlleva que el procedimiento de selección convocado tenga dificultades y posteriormente se tenga observación a las bases u otros aspectos por parte de los proveedores.

Objetivo 2: Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

Para arribar al objetivo específico 2 se ha tomado en cuenta los procesos de selección, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; asimismo se ha empleado como instrumentos de recolección de datos la revisión documentaria en este caso los expedientes de contratación; esta técnica permitió evaluar el procedimiento de las adquisición y contrataciones públicas e identificar deficiencias que impiden la fluidez del proceso de compras públicas. Se ha tomado en cuenta las fases que se llevan en cada actividad, dependiendo del procedimiento de selección.

Situación de los procedimientos de selección con respecto al cumplimiento de la Ley de Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, periodo 2019.

Tabla 8: Resultado de los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, periodo 2019.

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Procesos Adjudicados		Procesos Desiertos		Procesos Cancelados		Total
		Cant. De Proc.	%	Cant. De Proc.	%	Cant. De Proc.	%	
Adjudicación simplificada	Bienes	15	13%	7	6%	3	3%	25
	Servicios	30	26%	3	3%	1		34
Comparación de precios	Bienes	9	8%	0	0%	0		9
	Servicios	2	2%	0		0		2
Subasta inversa electrónica	Bienes	35	30%	11	9%	1	1%	47
TOTAL		91	78%	21	18%	5	4%	117

FUENTE: Expedientes de contratación de la Municipalidad Provincial de Canchis

En el análisis de la Tabla 8, se muestra el resultado final de los procedimientos de selección del periodo 2019, de los cuales 91 procedimientos de selección que fueron adjudicados que representa el 78%, cabe indicar que 21 procedimientos entre bienes y servicios quedaron desiertos que representa el 18%. Asimismo 5 procesos fueron cancelados que representa el 4%.

Del resultado se concluye que el nivel de desiertos de procedimientos de selección es relativamente alta, se observa que más de la tercera parte de procedimientos programados y convocados han sido declarados desiertos y cancelados, además este resultado ha permitido no satisfacer el cumplimiento de los objetivos o metas plasmados en los instrumentos de gestión como el plan operativo institucional y el presupuesto institucional de apertura.

Tabla 9: Valor adjudicado respecto al valor referencial para los procedimientos de selección del periodo 2019.

Tipos de Procedimientos de Selección	Valor Referencial	Valor Adjudicado	Diferencia
Adjudicación simplificada	8,448,793.14	5,348,723.79	3,100,069.35
Comparación de precios	526,529.35	255,777.60	270,751.75
Subasta inversa electrónica	5,009,016.23	3,581,734.97	1,427,281.26
TOTAL	13,984,338.72	9,186,236.36	4,798,102.36
%	100%	66%	34%

FUENTE: Expedientes de contratación de la Municipalidad Provincial de Canchis

En la Tabla 9, podemos describir lo siguiente, para el periodo 2019 para el proceso de adjudicación simplificada de un valor referencial determinado a través de un estudio de mercado S/ 8, 448,793.14, observamos que se ha adjudicado a un monto de S/ 5, 348,723.79 con un saldo de S/ 3, 100,069.35. Asimismo para el proceso de comparación de precios del valor referencial determinado a través de un estudio de posibilidades que ofrece el mercado asciende a S/ 526,529.35, se ha adjudicado por un valor de S/ 255,777.60, con un saldo de S/ 270,751.75. Para el proceso de subasta inversa electrónica el valor referencial que asciende a S/ 13, 984,338.72 que se adjudicó a S/ 9, 186,236.36 y el saldo asciende a S/ 1, 427,281.26.

En la totalidad del valor referencial resulta un total de S/ 13, 984,338.72 y el valor adjudicado con un total de S/ 9, 186,236.36 con una diferencia que asciende a S/ 4, 798,102.36. De las diferencias halladas en cada tipo de procedimiento de selección se deduce que el valor referencial no fue determinado de manera objetiva y real. Por lo tanto no se está cumpliendo con lo previsto en el artículo 18° de la Ley, en donde establece que para la determinación del valor referencial, el órgano encargado de las contrataciones en el caso de bienes y servicios realizará un estudio

de mercado, con la finalidad de que el monto asignado refleje la situación real del mercado, siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el procedimiento de selección a convocarse.

Tabla 10: Análisis y situación de los expedientes de contratación en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, periodo 2019.

N°	Situación de los Expedientes de Contratación	Periodo 2019				Total
		Sí	%	No	%	
1	El expediente de contratación contiene los documentos de adjudicación de acuerdo a cada etapa de procedimiento de selección.	94	80%	23	20%	117
2	Las elaboraciones de las bases de los procedimientos de selección se han elaborado conforme a las normas de contrataciones.	89	76%	28	24%	117
3	El comité de selección cumplió con la publicación de los documentos de todos los actos correspondientes a cada etapa de procedimiento de selección en el SEACE.	117	100%	0	0%	117
4	La calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas se realizaron cumpliendo con lo indicado en las bases integradas y la normativa de contrataciones.	90	77%	27	23%	117

FUENTE: Expedientes de contratación de la Municipalidad Provincial de Canchis

De la Tabla 10, se analizó 117 expedientes de contratación, correspondiente al periodo 2019; en cuanto a la situación de las etapas de los procedimientos de selección.

- El 20% de los expedientes de contratación no contiene los documentos de adjudicación de acuerdo a cada etapa de procedimiento de selección.
- El 24% de las elaboraciones de las bases de los procedimientos de selección no se han elaborado conforme a las normas de contrataciones.



- El comité de selección cumplió con la publicación de los documentos de todos los actos correspondientes a cada etapa de procedimiento de selección en el SEACE.
- El 23% de la calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas no se realizaron cumpliendo con lo indicado en las bases integradas y la normativa de contrataciones.

En concordancia con la dirección técnico normativa del OSCE, mediante (Opinión N° 058 - 2009 - OSCE/CD, 2009), señala que “El expediente de contratación contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, incluyéndose las etapas y acciones en donde no interviene el órgano encargado de las contrataciones de la entidad”.

De los resultados obtenidos se concluye que los expedientes de contratación no presentan orden documental, se encuentran incompletos, documentos sin firmas. Lo cual no permite cumplir con las metas y objetivos de la entidad, así como también el abastecimiento oportuno de la satisfacción de necesidades, sino más bien generó retraso en los procedimientos de selección.

Asimismo en la elaboración de bases en algunos expedientes de contratación no cumplía con el contenido mínimo que exige la Ley de Contrataciones del Estado.

Tabla 11: Difusión de las convocatorias para los procedimientos de selección para la obtención de la mayor participación de postores idóneos

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	N°	%
Asistente de programación	Nunca	2	18%
Técnico de programación	nunca		
Asistente de adquisiciones	A veces	4	36%
Asistente de cotizaciones	A veces		
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	A veces		
Asistente de contrataciones y adquisiciones	A veces		
Encargado de cotizaciones	Siempre	5	45%
Asistente de procesos de selección	Siempre		
Sub gerente de Logística y servicios generales	Siempre		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	Siempre		
Técnico de procesos de selección	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

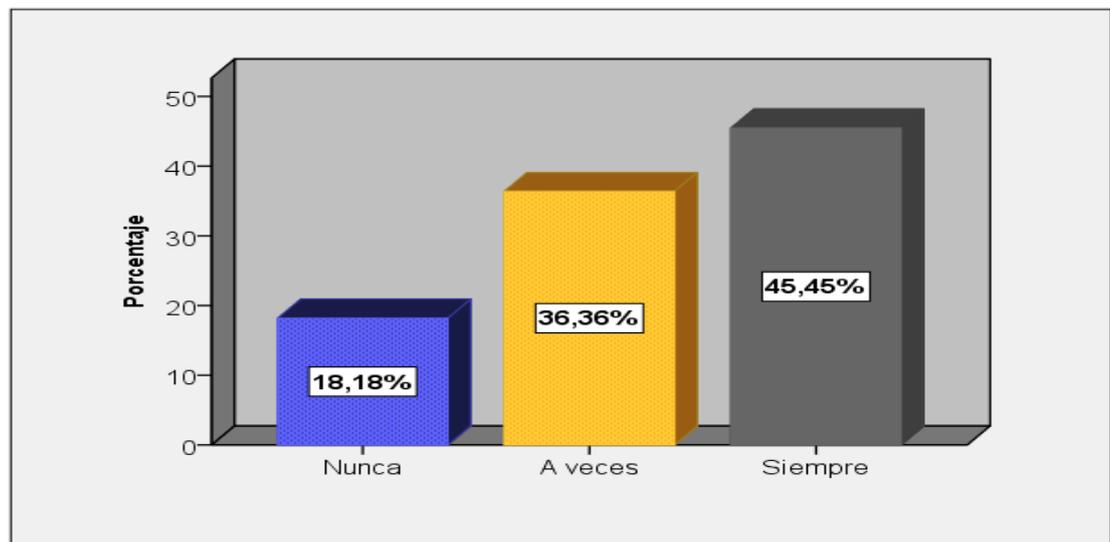


Figura 7: Difusión de las convocatorias para los procedimientos de selección para obtención la mayor participación de postores.

FUENTE: Tabla 11

Analizando los datos observados y reflejados en la Tabla 11 y Figura 7, el 36% de los encuestados considera que “A veces” hay difusión y se obtiene la mayor participación de postores idóneos en las convocatorias de los procedimientos de selección.

Según la (Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, 2019), establece que “Los procedimientos de selección deben ser convocados a través del SEACE el mismo día previsto en el cronograma establecido en los documentos del procedimiento de selección aprobados”

Estos resultados son debido a que los actos preparatorios, donde el área usuaria tiene problemas de precisión en la especificación de los requerimientos, estas denominaciones específicas limitan la participación de postores al momento de registrarse, cabe mencionar que las bases estándar de la OSCE expresan que se tiene que ampliar y considerar los equivalentes o similares de la denominación del pedido con el ánimo de no querer mercados cautivos y fomentar la participación.

Tabla 12: Evaluación de las propuestas técnicas y otorgamiento de la buena pro al mejor postor que asegura la mejor calidad, precio y plazos establecidos en su propuesta técnica y económica

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	N°	%
Asistente de cotizaciones	A veces	4	36%
Técnico de programación	A veces		
Asistente de adquisiciones	A veces		
Encargado de cotizaciones	A veces		
Asistente de programación	Casi siempre	3	27%
Técnico de procesos de selección	Casi siempre		
Asistente de contrataciones y adquisiciones	Casi siempre		
Asistente de procesos de selección	Siempre	4	36%
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Siempre		
Sub gerente de Logística y servicios generales	Siempre		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

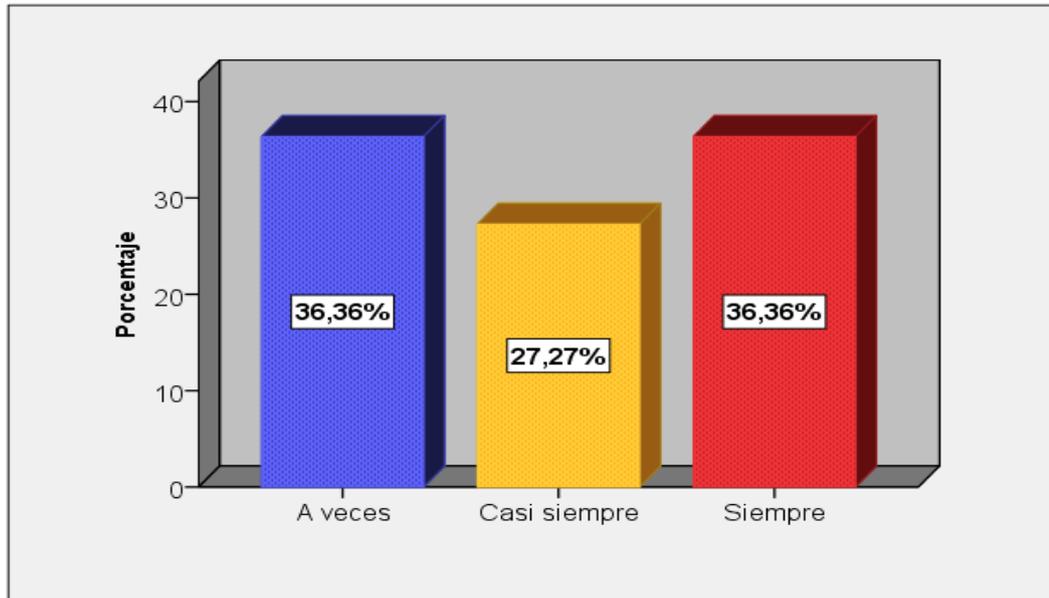


Figura 8: Evaluación de propuestas técnicas y otorgamiento de la buena pro al mejor postor.

FUENTE: Tabla 12

Según los resultados obtenidos en la Tabla 12 y Figura 8, sólo el 36% de los encuestados asegura que “Siempre” las propuestas técnicas y económicas son evaluados con responsabilidad e imparcialidad bajo los principios de razonabilidad y libre competencia adjudicando la buena pro al postor más idóneo que garantice la mejor calidad, precio, plazos establecidos, etc., en su propuesta técnica y económica de acuerdo a las EETT y TDR requeridos por el área usuaria. El 27% de los trabajadores afirma que “Casi siempre” son evaluadas las propuestas técnicas y se otorga la buena pro al mejor postor y el 36% afirma que “A veces” las propuestas técnicas son evaluadas y se otorga la buena pro al mejor postor.

De los resultados se concluye que el órgano encargado de las contrataciones no siempre elige al que mejor oferta sus precios, calidad u oportunidad; lo que desenlaza a que siempre sean los mismos proveedores adjudicados a la buena pro.

Tabla 13: Realización en los plazos acordados la suscripción del contrato con el postor ganador de la buena pro, verificando el cumplimiento de las garantías y otras condiciones previstas en las bases

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	Nº	%
Técnico de programación	A veces	7	64%
Asistente de cotizaciones	A veces		
Asistente de adquisiciones	A veces		
Asistente de programación	A veces		
Asistente de procesos de selección	A veces		
Encargado de cotizaciones	A veces		
Sub gerente de Logística y servicios generales	A veces		
Asistente de contrataciones y adquisiciones	Siempre	4	36%
Especialista administrativo en contrataciones públicas	Siempre		
Técnico de procesos de selección	Siempre		
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

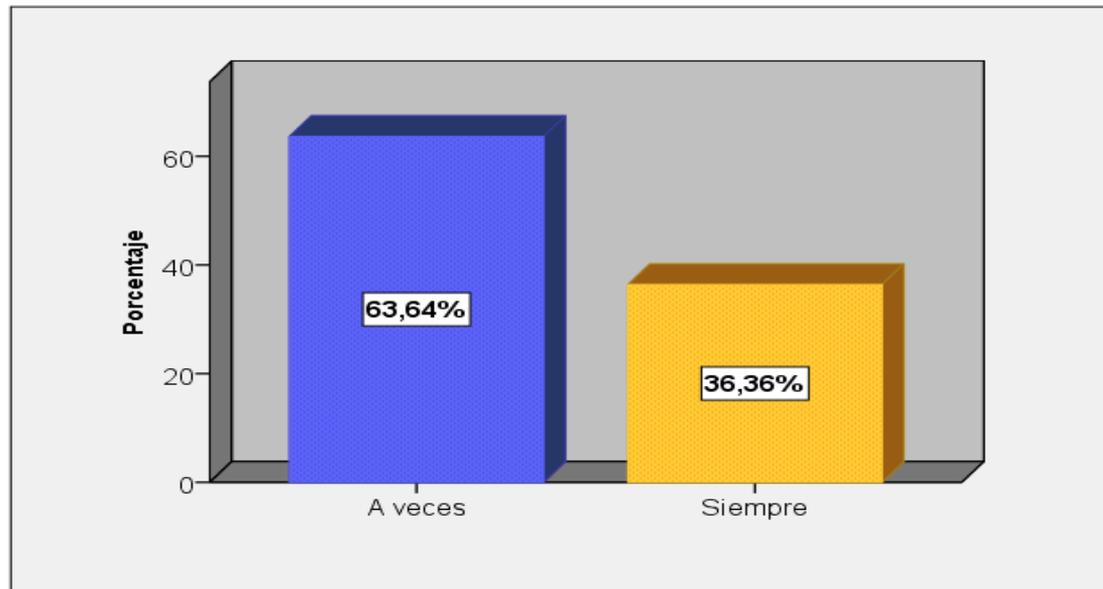


Figura 9: Realización en los plazos acordados la suscripción del contrato con el postor ganador de la buena pro.

FUENTE: Tabla 13

Observando los datos reflejados en la Tabla 13 y la Figura 9, el 64% de los trabajadores encuestados considera que “A veces” el proveedor adjudicado con la



buena pro suscribe el contrato con la entidad en el plazo previamente establecido en las bases de la convocatoria cumpliendo con las condiciones y garantías pactadas en las mismas.

El artículo 119° del reglamento establece que el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro; y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la entidad debe suscribir el contrato o notificar la orden de compra o servicio, según corresponda, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos. En ese contexto, vencido el plazo otorgado sin que la entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, a partir de lo cual deja de estar obligado a la suscripción del contrato o a la recepción de la orden de compra o de servicios.

De los resultados se concluye que muchas veces no se llega a cumplir con las necesidades de las áreas usuarias, también se debe a que los trabajadores del OEC no se encuentran certificados por parte del OSCE y en consecuencia no tienen amplia experiencia y conocimiento acerca de los procedimientos de selección.

Tabla 14: Seguimiento y cumplimiento de los contratos según los plazos establecidos y condiciones pactadas con relación entre las partes interesadas

TRABAJADORES	ALTERNATIVA	N°	%
Encargado de cotizaciones	Nunca	1	9%
Técnico de programación	A veces	4	36%
Asistente de adquisiciones	A veces		
Asistente de procesos de selección	A veces		
Especialista administrativo en contrataciones públicas	A veces		
Asistente de programación	Siempre	6	55%
Asistente de procesos de selección	Siempre		
Sub gerente de Logística y servicios generales	Siempre		
Asistente de contrataciones y adquisiciones	Siempre		
Técnico de procesos de selección	Siempre		
Asistente de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Siempre		
TOTAL		11	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

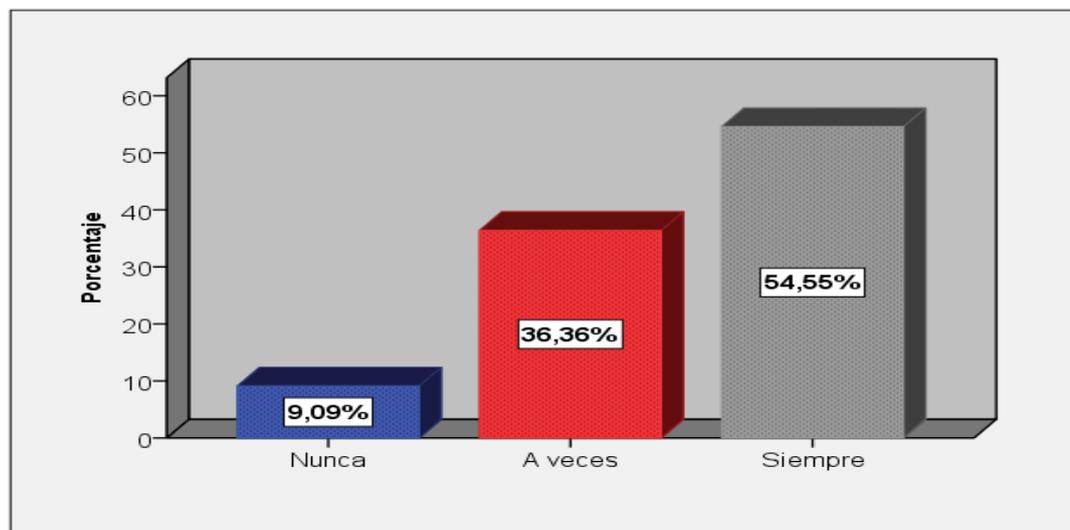


Figura 10: Seguimiento y cumplimiento de los contratos según los plazos establecidos y condiciones pactadas con relación entre las partes interesadas.

FUENTE: Tabla 14

Acorde con la Tabla 14 y Figura 10, se observa que el 36% de los encuestados considera que “A veces” la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la entidad da el seguimiento al contrato para estar pendiente del cumplimiento según los plazos y condiciones establecidas, esta cifra no obstante no



es lo ideal para asegurar una ejecución contractual óptima, por otro lado, se debe dar correcto seguimiento, en el sentido de que se de notificaciones y llamadas al proveedor para que cumpla con los plazos establecidos de internamiento de los bienes o prestación de servicio, advirtiéndose a no incurrir a penalidades. También esto es debido a que el OEC o el comité de selección, no llevan a cabo las penalidades en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Objetivo 3: Proponer lineamientos para contribuir mediante la Ley de Contrataciones del Estado en el mejoramiento en la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

Base legal

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificación del reglamento de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 007-2019-OSCE/cd, disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- Resolución N° 007 – 2019 – OSCE/PRE

A. Lineamientos para el primer objetivo

Para mejorar los procesos de actuaciones preparatorias para la conducción de los procesos de selección destinados a la contratación de bienes y servicios con la finalidad de proceder a su convocatoria deberán de cumplir con lo siguiente:

- Aprobar el plan anual de contrataciones (PAC) en función al plan operativo institucional (POI). Dicha articulación es de suma importancia para su mejor



gestión y logro de objetivos.

- Implementar un programa de capacitación para todas las áreas usuarias sobre el tema de la Ley de Contrataciones del Estado para mejorar la calidad de especificaciones técnicas, términos de referencia a fin de realizar el estudio de mercado para la contratación de bienes y servicios, según los requerimientos institucionales.
- La Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales debe implementar cronogramas con fechas establecidas y coordinar y/o gestionar con las áreas usuarias la solicitud de la certificación presupuestal en los procesos de selección con la finalidad de incluir estos en el plan anual de contrataciones (PAC) y evitar que muchos de estos procesos se incluyan durante el transcurso del año, que al final originan retrasos y sobre costos en las contrataciones de bienes y servicios.
- Implementar un programa para la mejora de la tecnología a fin de realizar el registro y mantener actualizado en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), en el portal de transparencia, el plan anual de contrataciones (PAC), dentro de los plazos exigidos por la normatividad legal vigente.

B. Lineamientos para el segundo objetivo

- Realizar minuciosamente el seguimiento del trámite de aprobación del expediente de contratación y conformación de los comités de selección, así como de las bases para la conducción de los procesos de selección, teniendo sumo cuidado en los factores de evaluación que se considerará en las bases.
- Supervisar y controlar la revisión de los documentos al momento de la firma de contrato, ya que de lo contrario traería consecuencias al momento de la ejecución contractual.



- Controlar que los procesos de conformidad de servicios y recepción de bienes se realicen con exigencia y en estricto cumplimiento de los términos de referencia y especificaciones técnicas.
- Buscar la mayor coordinación con los trabajadores involucrados dentro de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani (titular de la entidad, área usuaria, órgano encargado de las contrataciones, comité especial) para fortalecer el trabajo en equipo en las diferentes etapas de los procesos de contratación de bienes y servicios: Actuaciones preparatorias, procedimientos de selección y ejecución contractual.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis Específica 1

La deficiente aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado influye negativamente en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

De los resultados obtenidos se observa en las Tablas 1 al 7, en la mayoría de los resultados se demuestra que en la fase de planificación y actuaciones preparatorias no ha sido oportuno y adecuado; y se identifica deficiencias en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que se requiere mejorar los procedimientos de adquisición y contrataciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

De los resultados obtenidos en la Tabla 1, solo el 27% de los trabajadores considera que “Siempre” las oficinas usuarias planifican los requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del POI; además de acuerdo a la Tabla 2, solo el 45% de los trabajadores señala que “Siempre” se cumple con los plazos señalados para la presentación y publicación del plan anual de contrataciones en el SEACE. También de



acuerdo a la Tabla 3, el 36% de los encuestados percibe que solo “A veces” se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos aprobados; y el 18% considera que nunca se otorga. Asimismo según la Tabla 4, solo el 36% de los encuestados percibe que “Siempre” el comité de selección, presenta los procesos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC; de acuerdo a la Tabla 5, solo el 27% de los encuestados considera que “Siempre” las modificaciones del PAC generan retrasos en el proceso de la adquisición o contratación de bienes y servicios. Según la Tabla 6, el 27% de los trabajadores percibe que las cotizaciones, el valor referencial, y el resumen ejecutivo nunca se encuentran adecuadamente elaborados como exige la Ley de Contrataciones del Estado.

En los resultados de la Tabla 7, el 24% no define en forma clara y precisa los aspectos sustanciales del bien o servicio que se requiere contratar y el 16% de los expedientes verificados en cuanto a las especificaciones técnicas y términos de referencia no se establecen ni se señalan la finalidad de la necesidad, además el 28% de los expedientes verificados no incluyen los requisitos establecidos. Con los resultados obtenidos se ha demostrado que la fase de actuaciones preparatorias presenta deficiencias en cuanto a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado lo cual influye negativamente en los procedimientos contrataciones de bienes y servicios. Por lo que los resultados obtenidos nos permiten validar la hipótesis planteada.

Hipótesis específica 2

La deficiente aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado influye negativamente en los procesos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

Según los resultados de la investigación, como se observa de las Tablas 8 al 14, en la mayoría de los resultados se demuestra que los procedimientos de selección en la



contratación de bienes y servicios en relación al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado presentan deficiencias; en la Tabla 8, se muestra que 91 procedimientos de selección que fueron adjudicados que representa el 78%, 21 procedimientos entre bienes y servicios quedaron desiertos que representa el 18%, asimismo 5 procesos fueron cancelados y representa el 4%. En la Tabla 9, en la totalidad del valor referencial resulta un total de S/ 13, 984,338.72 y el valor adjudicado con un total de S/ 9, 186,236.36 con una diferencia que asciende a S/ 4, 798,102.36. De la Tabla 10, El 20% de los expedientes de contratación no contiene los documentos de adjudicación de acuerdo a cada etapa de procedimiento de selección; el 24% de las elaboraciones de las bases de los procedimientos de selección no se han elaborado conforme a las normas de contrataciones y el 23% de la calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas no se realizaron cumpliendo con lo indicado en las bases integradas y la normativa de contrataciones. Además en la Tabla 11, el 36% de los encuestados considera que “A veces” hay difusión y se obtiene la mayor participación de postores idóneos en las convocatorias de los procedimientos de selección. En los resultados de la Tabla 12, el 36% de los trabajadores afirma que “A veces” las propuestas técnicas son evaluadas y se otorga la buena pro al mejor postor. También en la Tabla 13, el 64% de los trabajadores encuestados considera que “A veces” el proveedor adjudicado con la buena pro suscribe el contrato con la entidad en el plazo previamente establecido. En la Tabla 14, el 36%, de trabajadores considera que “A veces”, dan seguimiento al contrato para estar pendiente del cumplimiento según los plazos y condiciones establecidas. Con los resultados obtenidos se ha demostrado que la fase de procedimientos de selección presenta deficiencias en cuanto a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado lo cual influye negativamente en los procedimientos de contratación de bienes



y servicios. Por lo que los resultados obtenidos nos permiten validar la hipótesis planteada.

4.2. DISCUSIÓN

Discusión del objetivo específico 1

Según el objetivo 1: Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

Mediante los resultados obtenidos se evidencia que las oficinas usuarias no planifican los requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del plan operativo institucional, de acuerdo a la Tabla 1, solo el 27% de los trabajadores señalan que “Siempre” se cumple con los plazos señalados para la presentación y publicación del plan anual de contrataciones en el SEACE. Asimismo en la Tabla 3, el 45% de los trabajadores perciben que “Siempre” se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos aprobados. En los resultados de la Tabla 4, solo el 36% de los encuestados considera que “Siempre” el comité de selección, presenta los procesos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC. En la Tabla 6, el 27% de los trabajadores señala que “Nunca” las cotizaciones, el valor referencial, el resumen ejecutivo se encuentra adecuadamente elaborados como exige la Ley de Contrataciones del Estado.

Similar conclusión da (Quispe, 2019), concluyendo que el proceso de adquisiciones y contrataciones en la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani en el 2018, tuvo serias deficiencias en cuanto al incumplimiento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado N°30225, obtuvimos información que se encuentra resumida y consolidada a nivel de toda la muestra en la Tabla 19, producto de ello y de sus fuentes se concluye: Que solo el 62.5% de los requerimientos “Casi



siempre” están programados en el PAC en la Tabla 7, los procedimientos de selección no cumplen con el cronograma programado del PAC como se expresa el 50% en Tabla 12, las elaboración de las EETT y TDR de las áreas usuarias son deficientes como lo demuestra el 62.50% en la Tabla 8, no hay un oportuno certificado de crédito presupuestal y tampoco hay una prevención de la disponibilidad presupuestal así lo manifiesta el 50% y el 37.50% respectivamente en las Tablas 9 y 10.

Continuando con la discusión, de acuerdo a la Tabla 7, del análisis de los expedientes de contratación, el 24% no define en forma clara y precisa los aspectos sustanciales del bien o servicio que se requiere contratar; el 16% de los expedientes verificados, en las especificaciones técnicas y términos de referencia no se establecen ni se señalan la finalidad de la necesidad; y el 28% de los expedientes verificados no incluyen los requisitos establecidos según la Ley de Contrataciones del Estado en lo que se refiere a las especificaciones técnicas y términos de referencia.

También (Añamuro, 2018), concluye que los actos preparatorios en la Universidad Nacional del Altiplano se realiza de manera ineficiente, respecto a la planificación; se evidencia que las especificaciones técnicas solicitadas por las áreas usuarias no siempre cumplen con los requisitos y normas de la Ley de Contrataciones del Estado; respecto a los requerimientos se evidencia que las áreas usuarias elaboran deficientemente e influyen negativamente en la fase de actos preparatorios; en la Tabla 4, se muestra que muy pocas veces las áreas usuarias elaboran el requerimiento precisando las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes que requiere en un 50%. Además en la Tabla 8, el 43% del OEC señala que “Muy pocas veces” están claramente definidos los requisitos mínimos generando dificultad para realizar cotizaciones para el estudio de mercado, sin embargo en la Tabla 6, se observa que el 43% de los trabajadores indican que debido a la mala formulación de



los requerimientos existe demora en la adquisición de bienes.

Discusión del objetivo específico 2

Según el objetivo 2: Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

Según los resultados de la investigación, se muestra que los procedimientos de selección en la contratación de bienes y servicios en relación al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado presentan deficiencias. De acuerdo a la Tabla 8, se muestra 91 procedimientos de selección que fueron adjudicados lo cual representa el 78%, 21 procedimientos entre bienes y servicios quedaron desiertos que representa el 18%, asimismo 5 procesos fueron cancelados que representa el 4%. Además según la Tabla 9, en la totalidad del valor referencial resulta un total de S/ 13, 984,338.72 y el valor adjudicado con un total de S/ 9, 186,236.36 con una diferencia que asciende a S/ 4, 798,102.36. Asimismo en la Tabla 10, de los expedientes de contratación el 20% de los expedientes de contratación no contiene los documentos de adjudicación de acuerdo a cada etapa de procedimiento de selección; el 24% de las elaboraciones de las bases de los procedimientos de selección no se han elaborado conforme a las normas de contrataciones y el 23% de la calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas no se realizaron cumpliendo con lo indicado en las bases integradas y la normativa de contrataciones.

Similar conclusión da respecto a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de selección en la Municipalidad de Capachica, (Turpo, 2018), encontró que la falta de conocimiento y capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, situación que influye negativamente en los procesos de selección de bienes y servicios generando una demora en la adquisición de bienes y



servicios y por ende en el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad. Ya que en el periodo 2014 de total de 61 procesos de selección 10 (17%) fueron declarados desiertos, 2 (4%) procesos nulos y 2 (4%) fueron cancelados; de la misma manera en el periodo 2015; de un total de 74 procesos de selección, 12 (16%) fueron declarados desiertos, 5 (7%) fueron declarados nulos y 3 (4%) fueron cancelados.

Continuando con la discusión, en la Tabla 11, el 36% de los trabajadores considera que “A veces” hay difusión y se obtiene la mayor participación de postores idóneos en las convocatorias de los procedimientos de selección. Además en la Tabla 12, el 36 % de trabajadores asegura que solo “A veces” las propuestas técnicas son evaluadas y se otorga la buena pro al mejor postor; asimismo de acuerdo a la Tabla 13, el 64% de los trabajadores encuestados considera que “A veces” el proveedor adjudicado con la buena pro suscribe el contrato con la entidad en el plazo previamente establecido en las bases de la convocatoria cumpliendo con las condiciones y garantías pactadas en las mismas.

Similar conclusión da (Quispe, 2019), afirmando que no hay una idónea designación del comité de selección con relación a lo técnico, como lo expresa solo el 37.50% en la Tabla 11, no hay pulcritud en la elaboración de los documentos de procedimiento de selección “Bases” así lo aclara solo el 62.50% en la Tabla 13, no hay cumplimiento contractual de parte de los proveedores así lo señala solo el 62.50% en la Tabla 16, no hay mayor participación de postores (62.50%, Tabla 14). No existe el respectivo seguimiento del contrato por parte de la Oficina de Logística y Abastecimientos (50%, Tabla 17) y no se está activando los mecanismos de Ley que respalda la efectividad del contrato como son: las penalidades, la resolución del contrato, e informar al tribunal de contrataciones del Estado para la sanción.



V. CONCLUSIONES

Luego del análisis e interpretación de los resultados se ha arribado a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: En concordancia con el objetivo específico 1 e hipótesis específica 1; se ha evaluado la situación actual de los procedimientos de contratación de bienes y servicios en la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales. En los resultados se presentan deficiencias en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la Tabla 1, en la planificación en el POI solo el 27% de los trabajadores señalan que “Siempre” se cumple con los plazos señalados para la presentación y publicación del plan anual de contrataciones en el SEACE. Además en la Tabla 4, solo el 36% de los encuestados considera que “Siempre” el comité de selección presenta los procesos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC; asimismo en la Tabla 6, el 27% de los trabajadores señala que “A veces” las cotizaciones, el valor referencial, el resumen ejecutivo se encuentra adecuadamente elaborados como exige la Ley de Contrataciones del Estado. En la Tabla 7, del análisis de los expedientes de contratación, en el 24% no se define en forma clara y precisa los aspectos sustanciales del bien o servicio que se requiere contratar; en el 16% de los expedientes verificados, las especificaciones técnicas y términos de referencia no se establecen ni se señalan la finalidad de la necesidad; en el 28% de los expedientes verificados no incluyen los requisitos establecidos según la Ley de Contrataciones del Estado en lo que se refiere a las especificaciones técnicas y términos de referencia. Por lo tanto, la deficiente aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado influye negativamente en la fase de planificación y actuaciones preparatorias de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.



SEGUNDA: En concordancia con el objetivo específico 2 e hipótesis específica 2, los procedimientos de adquisición y contrataciones públicas se realizan de manera deficiente al no aplicarse adecuadamente la Ley de Contrataciones del Estado, en la Tabla 8, se evidencia en los resultados de los procedimientos de selección donde solo 91 procesos fueron adjudicados que representa el 78%, 21 procedimientos entre bienes y servicios quedaron desiertos que representa el 18%, asimismo 5 procesos fueron cancelados que representa el 4%. Además según la Tabla 9, en la totalidad del valor referencial resulta un total de S/ 13, 984,338.72 y el valor adjudicado con un total de S/ 9, 186,236.36 con una diferencia que asciende a S/ 4, 798,102.36, de las diferencias halladas en cada tipo de procedimiento de selección se deduce que el valor referencial no fue determinado de manera objetiva y real. Asimismo en la Tabla 11, el 36% de los encuestados considera que “A veces” hay difusión y se obtiene la mayor participación de postores idóneos en las convocatorias de los procedimientos de selección. En la Tabla 12, el 36% de los trabajadores afirma que “A veces” las propuestas técnicas son evaluadas y se otorga la buena pro al mejor postor. También en la Tabla 13, el 64% de los trabajadores encuestados considera que “A veces” el proveedor adjudicado con la buena pro suscribe el contrato con la entidad en el plazo previamente establecido. En la Tabla 14, el 36%, de trabajadores considera que “A veces”, dan seguimiento al contrato para estar pendiente del cumplimiento según los plazos y condiciones establecidas. Por lo tanto la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado es deficiente e influye negativamente en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.

TERCERA: En la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales se encontró falencias en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en la fase



de planificación y actuaciones preparatorias como en los procedimientos de selección para lo cual se propuesto una serie de lineamientos para mejorar estas deficiencias.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al personal de la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que son los encargados de las Contrataciones logren su certificación por parte del OSCE con la intención de que realicen un trabajo más organizado y comprometido en la fase de planificación y actuaciones preparatorias ya que depende de éste una exitosa contratación de bienes y servicios, asimismo los trabajadores deben capacitarse en forma constante para fortalecer la calidad del proceso de contrataciones que se traducirá en la mejor atención a la población y satisfacer las necesidades de las mismas.

SEGUNDA: La adecuada aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado es fundamental, por lo tanto un adecuado proceso de contrataciones reflejara más transparencia, fiabilidad en los procesos y se cumplirá con el adecuado procedimiento de adquisición y contrataciones en función correcta con el presupuesto asignado para el periodo. A los directivos de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, se recomienda evaluar periódicamente el funcionamiento de las contrataciones en términos de transparencia.

TERCERA: Fortalecer, mejorar mediante los lineamientos propuestos para los procesos de contrataciones, pues permitirá realizar un trabajo serio en la planificación y actuaciones preparatorias como en los procedimientos de selección, que comprende realizar en forma oportuna para que formulen la programación de necesidades en el POI y PAC, con la finalidad de mejorar los mecanismos y acciones para la oportuna contratación de bienes y/o servicios que requieren las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, A., & Álvarez, O. (2016). *Análisis de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado*. Lima - Perú: Pacífico.
- Añamuro, M. (2018). La fase de actos preparatorios y su incidencia en el proceso de selección en la contratación de bienes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, periodos 2014 - 2015. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Armas, M. (2016). La ejecución presupuestaria y las adquisiciones de bienes y servicios a través del portal de compras públicas del centro de investigación científica de la Universidad Técnica de Ambato. (*Tesis de pregrado*). Universidad Técnica de Ambato, Ambato-Ecuador.
- Arpi, Y. (2017). La Ley de Contrataciones del Estado y sus influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2013-2014. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Carhuapoma, A. (2015). Propuesta de lineamientos de mejora en la fase de actos preparatorios de contrataciones de bienes y servicios. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional de Piura, Piura.
- Castillo, J. (2014). *Sistema de abastecimiento*. Lima: Asesor gubernamental E.I.R.L.
- Chire, N. (2020). Evaluación de la programación y actos preparatorios y su incidencia en el proceso de adquisiciones y contrataciones en el Gobierno Regional de Puno, periodo 2018. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Contraloría General de la República. (20 de Noviembre de 2020). *Barómetro de Gestión Pública*. Obtenido de Contraloría General de la República: <https://apps1.contraloria.gob.pe/barometro/doc/glosario.pdf>
- D.S. N° 344-2018-EF. (31 de Diciembre de 2018). *Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Obtenido de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018-EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf
- Decreto Legislativo N° 1439. (16 de Setiembre de 2018). Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/206024/DL_1439.pdf



- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (2018). *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*. Obtenido de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018-EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf
- Directiva N° 007-2019-OSCE/CD. (29 de Enero de 2019). Obtenido de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/359671/Directiva_N__007-2019-OSCE-CD_RESOLUCION_N%C2%BA_019-2019-OSCE-PRE.pdf
- Gutiérrez, E. (2019). La Ley de Contrataciones del Estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Orurillo periodo 2016-2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de Investigación* (6ta ed.). Mexico D.F.: McGraw-Hill.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (Diciembre de 2014). *Portal OSCE*. (E. Perú, Ed.) Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018-EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf
- Lima, T. (2019). Incidencia de la Ley de Contrataciones en el proceso de adquisición de bienes de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, periodos 2013 y 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Mejía, W. (2016). Influencia de la ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios en el cumplimiento de metas presupuestarias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2013-2014. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Munch, L., & Angeles, A. (2015). *Métodos y técnicas de investigación*. Thillas.
- Opinión N° 058 - 2009 - OSCE/CD. (2009). *ADINELSA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*. Lima.
- Perú Compras. (20 de Octubre de 2020). *Glosario*. Obtenido de Perú Compras: <https://www.perucompras.gob.pe/adicionales/glosario.php>
- Plan estratégico de contrataciones públicas del Estado Peruano. (2009). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de



- http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Plan_Estrategico_delas%20contrataciones%20publicas.pdf
- Portal de Transparencia Estándar. (20 de Diciembre de 2020). *Glosario de términos*. Obtenido de Portal de Transparencia Estándar: https://www.peru.gob.pe/transparencia/pep_transparencia_terminos.asp?pag=1&bloquePag=0#.YKmwftVKjDc
- Prudencio, S. (2011). Una mirada a los procesos de selección sujetos a la legislación de contrataciones del Estado. *Derecho PUCP*, 131-145. Recuperado el 21 de febrero de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656149007>
- Quispe, L. (2019). Evaluación de las normas de control interno y su influencia en sistema de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, periodo 2018. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/CD. (29 de enero de 2019). Obtenido de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/360516/Directiva_N__002-2019-OSCE-CD_RESOLUCION_N%C2%BA_014-2019-OSCE-PRE.pdf
- Resolución N°423-2013-OSCE/PRE. (2013). *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE*. Obtenido de <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Instructivos/INSTRUCTIVO%20ELABORACION%20EETT%20Y%20TDR%20versi%C3%B3n%20PDF.pdf>
- Turpo, M. (2018). Análisis de actos preparatorios y sus influencia en los procesos de selección en la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Capachica, periodos 2014-2015. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano Puno, Puno.
- Valdez, R. (06 de Marzo de 2013). *Ley de Contrataciones del Estado*. Obtenido de Blog PUCP - Derecho aduanero, laboral, empresarial y responsabilidad social empresarial: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/rociovaldez/2013/03/06/ley-de-contrataciones-del-estado/>
- Vera, J. (2016). La Ley de Contrataciones del Estado Peruano y su eficiencia en los procesos de selección y contratación en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco 2015-2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.



- Vizcardo, A., Sifuentes, M., & Macchiavello, M. (s.f.). *Proceso de Selección: Procedimiento Clásico*. Obtenido de OSCE Educa:
http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/m3_cap1a.pdf
- Vizcarra, L. (2017). *Gestión de las Contrataciones del Estado*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Zambrano, E. (2009). Algunos apuntes sobre la fase de actos preparatorios en las contrataciones del Estado. *Círculo de Derecho Administrativo PUCP*. Obtenido de
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14018>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	OBJETIVOS
<p>PG: ¿De qué manera influye la Ley de contrataciones del Estado en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019?</p>	<p>HG: El incumplimiento de la Ley de contrataciones del Estado influye negativamente en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019.</p>	<p>VI: Ley de Contrataciones del Estado VD: Procesos de contratación de bienes y servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 - TUO de la Ley N° 30225 - Expedientes de contratación - Etapas de procesos de selección - Tipos de procesos de selección 	<p>OG: Determinar la influencia de la Ley de contrataciones del Estado en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani, 2019.</p>
<p>PE1: ¿De qué manera influye la Ley de Contrataciones del Estado en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani?</p>	<p>HE1: La deficiente aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado influye negativamente en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.</p>	<p>VI: Ley de Contrataciones del Estado VD: Planificación y actuaciones preparatorias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 - TUO de la Ley N° 30225 - Plan Anual de Contrataciones - Requerimientos - Valor estimado - Certificación de crédito presupuestario 	<p>OE1: Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en la planificación y actuaciones preparatorias en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.</p>
<p>PE2: ¿De qué manera influye la Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani?</p>	<p>HE2: La deficiente aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado influye negativamente en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.</p>	<p>VI: Ley de Contrataciones del Estado VD: Procedimientos de selección</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 - TUO de la Ley N° 30225 - Tipos de procedimientos de selección - Registro de Participantes - Formulación y absolución de consultas y observaciones - Integración de bases - Otorgamiento de la buena pro 	<p>OE2: Determinar la influencia de la Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de selección en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.</p>
<p>PE3: ¿Cómo la Ley de Contrataciones del Estado contribuirá al mejoramiento en la adquisición de bienes y servicios en la municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani?</p>				<p>Proponer lineamientos para contribuir mediante la Ley de contrataciones del Estado en el mejoramiento en la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani.</p>



ANEXO 2: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canchis - Sicuani

N° de encuesta _____

Fecha ___/___/___

Grupo ocupacional	(a) Jefe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	(b) Programación	(c) Cotizaciones
	(d) Elaboración Pecosa	(e) Practicante y/o administrativo	
Nombre de puesto actual:			
Tiempo en el puesto:	_____ Años _____ meses		
Tiempo en la entidad	_____ Años _____ meses		
<i>Por favor responda la presente encuesta que tiene fines de estudio. Marque con una (x) donde corresponda.</i>			

1. ¿Las oficinas usuarias planifican los requerimientos de bienes y servicios en función a las actividades del Plan Operativo Institucional?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Siempre	

2. ¿Cumple la entidad con publicar en su oportunidad el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al plazo indicado en la Ley de Contrataciones?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Siempre	

3. ¿Es oportuno el otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal para los requerimientos y convocar a un proceso de selección para la adquisición y contratación de bienes y servicios?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Siempre	

4. ¿El comité de selección, presenta los procesos de selección según cronograma detallado y programado en el PAC?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Casi siempre	
d) Siempre	

5. ¿Las modificaciones del PAC generan retrasos en el proceso de la adquisición o contratación de bienes y servicios?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Siempre	



6. ¿Las cotizaciones, el valor referencial y el resumen ejecutivo se encuentran elaborados de acuerdo a lo que lo exige la Ley de Contrataciones?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Siempre	

7. ¿Las convocatorias para los procedimientos de selección son difundidos y se obtiene la mayor participación de postores idóneos?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Siempre	

8. ¿Son evaluados las propuestas técnicas y se otorga la buena pro al mejor postor que asegura la mejor calidad, precio y plazos establecidos en su propuesta técnica y económica?

a) A veces	
b) Casi siempre	
a) Siempre	

9. ¿Se realiza en los plazos acordados la suscripción del contrato con el postor ganador de la buena pro, verificando el cumplimiento de las garantías y otras condiciones previstas en las bases?

a) A veces	
b) Siempre	

10. ¿Se da el seguimiento y cumplimiento de los contratos según los plazos establecidos y condiciones pactadas con relación entre las partes interesadas?

a) Nunca	
b) A veces	
c) Siempre	

GRACIAS